REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

ACTA DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Acta CCC núm. 082-2023 Proceso núm. TSE-CCC-LPN-03-182-2023

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los once (11) días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023), siendo las diez horas de la mañana (10:00am.), se reunió el Comité de Compras y Contrataciones del Tribunal Superior Electoral (TSE), integrado por el Magistrado Fernando Fernández Cruz, Juez Titular, en representación del Magistrado Ygnacio Pascual Camacho Hidalgo, Juez Presidente; el Licdo. Rubén Darío Cedeño Ureña, Secretario General; el Dr. Henrri Cuello Ramírez, Director Jurídico; el Licdo. José Joaquin Joa Figuereo, Director Administrativo; la Licda. Eulalia Vásquez Núñez, Directora de Gestión del Talento Humano; la Licda. Celsa Contreras Almonte, Encargada de la Oficina de Acceso a la Información y la Ing. Yuberquis Altagracia Genao Fernández, Directora de Planificación y Desarrollo; asistidos de la Licda. Amelia Lara Linares, secretaria (con voz sin voto); en la sala de audiencias del Tribunal Superior Electoral, ubicado en el 5to piso, en la Avenida Enrique Jiménez Moya, esquina calle Juan de Dios Ventura Simó, Centro de los Héroes de Constanza, Maimón y Estero Hondo, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, a los fines de evaluar los siguientes puntos:

Proceso TSE-CCC-LPN-03-182-2023. "Construcción de Edificio para el Tribunal Superior Electoral (TSE), Distrito Nacional."

- Presentación de Expediente.
- Revisión y Validación de Pliego de Condiciones.
- Validación de Certificación de Existencia de Fondos.
- Designación de Peritos

Comprobada la asistencia de los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de este Tribunal, el representante del Magistrado Presidente, **Magistrado Fernando Fernández Cruz, Juez Titular**, declaró abierta la sesión.

Posteriormente, se presentó el citado expediente, relativo a la "Construcción de Edificio para el Tribunal Superior Electoral (TSE), Distrito Nacional."

Se dio inicio con la intervención de la analista de compras, quien explicó a los integrantes del comité reunidos las especificaciones técnicas de la compra y desarrolló el porqué de la necesidad de la Construcción de un Edificio para alojar las oficinas del TSE.

A seguidas, fue presentado el pliego de condiciones elaborado sobre este proceso de Compra y Contratación de los bienes, la cual se consigna a continuación:

TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL
Comité de Compras y Contrataciones
Santo Domingo, D.N.
República Dominicana

(Se consigna el pliego de condiciones en las páginas siguientes)

REPÚBLICA DOMINICANA

TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL (TSE)

PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA CONTRATACIÓN DE OBRAS

CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO PARA EL TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL (TSE), DISTRITO NACIONAL

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
TSE-CCC-LPN-03-182-2023

Santo Domingo, Distrito Nacional
República Dominicana
septiembre de 2023

REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

TABLA DE CONTENIDO

GENERALIDADES 1

Prefacio 1

PARTE I 2

PROCEDIMIENTOS DE LA LICITACIÓN 2

Sección I 2

Instrucciones a los Oferentes (IAO) 2

1.1 Antecedentes 2
1.2 Objetivos y Alcance 2
1.3 Para la interpretación del presente Pliego de Condiciones Específicas: 3
1.4 Idioma 3
1.5 Precio de la Oferta 4
1.6 Moneda de la Oferta 4
1.7 Normativa aplicable 4
1.8 Competencia Judicial 5
1.9 De la Publicidad 5
1.10 Etapas de la Licitación 5
1.11 Órgano de Contratación 6
1.12 Órgano Responsable del Proceso 6
1.13 Prohibición de Contratar 6
1.14 Representante Legal 8
1.15 Agentes Autorizados 8
1.16 Subsanaciones 8
1.17 Consultas 9
1.18 Circulares 9
1.19 Enmiendas 9
1.20 Reclamos, Impugnaciones y Controversias 10

Sección II 11

Datos de la Licitación (DDL) 11

2.1 Objeto de la Licitación 11
2.2 Procedimiento de Selección 11
2.3 Fuente de Recursos 11
2.5 Cronograma de la Licitación 13
2.6 Disponibilidad y Adquisición del Pliego de Condiciones 14
2.7 Conocimiento y Aceptación del Pliego de Condiciones 14
2.8 Especificaciones Técnicas y Políticas Públicas de Accesibilidad Universal 15
2.9 Visita al lugar de las Obras 15
2.10 Tiempo Estimado de Ejecución de la Obra 15
2.11 Presentación de Propuestas Técnicas y Económicas "Sobre A" y "Sobre B" 16
2.12 Lugar, Fecha y Hora 16
2.13 Forma para la Presentación de los Documentos Contenidos en el "Sobre A" 17
2.14 Documentación a Presentar 18
2.15 Presentación de la Documentación Contenida en el "Sobre B" 22

Sección III 24

REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

Apertura y Validación de Ofertas **24**
3.1 Procedimiento de Apertura de Sobres 24
3.2 Apertura de "Sobre A", contentivo de Propuestas Técnicas 25
3.3 Validación y Verificación de Documentos 25
3.4 Criterios de Evaluación (Oferta Técnica) 26
3.4.1 Elegibilidad 26
3.4.2 Situación Financiera 26
a. Requisitos Mínimos para la Evaluación de la Oferta. 28
b. Componentes de los Criterios de Evaluación 28
c. Distribución de la puntuación 28

Asignación de la Puntuación. **29**
3.5 Apertura de los "Sobres B", Contentivos de Propuestas Económicas 45
3.6 Confidencialidad del Proceso 47
3.7 Plazo de Mantenimiento de Oferta 47
3.8 Evaluación Oferta Económica 47
3.9 Evaluación Combinada: Oferta Técnica y Oferta Económica 48

Sección IV **49**
4.1 Criterios de Adjudicación 49
4.2 Empate entre Oferentes 50
4.3 Declaración de Desierto 50
4.4 Acuerdo de Adjudicación 50
4.5 Adjudicaciones Posteriores 50

PARTE 2 ..... **51**

CONTRATO **51**

Sección V **51**

Disposiciones Sobre los Contratos **51**

5.1 Condiciones generales del contrato. **51**

5.1.1 Validez del contrato. **51**

5.1.2 Garantía de fiel cumplimiento de contrato. **51**

5.1.3 Garantía del buen uso del anticipo. **52**

5.1.4 Garantía Adicional **52**

5.1.5 Perfeccionamiento del contrato **52**

5.1.6 Plazo para la suscripción del contrato **52**

5.1.7 Incumplimiento del contrato. **53**

5.1.8 Efectos del incumplimiento. **53**

5.1.9 Ampliación o reducción de la contratación **53**

5.1.10 Finalización del contrato. **53**

5.1.11 Sanciones. **54**

5.1.12 Subcontratos. **54**

REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

5.2 Condiciones especificas del contrato. **54**
5.2.1 Vigencia del contrato. **54**
PARTE 3 ..... **54**
Sección VI **54**
Ejecución y Recepción de la Obra **54**
6.1 Inicio de la Construcción 54
6.2 Recepción Provisional 55
6.3 Recepción Definitiva 55
6.4 Garantía de Vicios Ocultos 56
Sección VII **56**
Obligaciones de las Partes **56**
7.1 Obligaciones del Tribunal Superior Electoral 56
7.2 Obligaciones del Contratista 56
7.2.1 Normas Técnicas 56
7.2.2 Seguridad 57
7.2.3 Vías de Acceso y Obras Provisionales 58
7.2.4 Responsabilidad de Seguros 59
7.2.5 Seguro contra daños a terceros 59
7.2.6 Seguro contra accidentes de trabajo 59
7.2.7 Protección de la Mano de Obra y Condiciones de Trabajo 60
7.2.8 Seguridad Industrial 61
7.2.9 Contabilidad del Contratista 61
Sección VIII **62**
Formularios y Anexos **62**
8.1 Formularios Tipo y Anexos 62
8.1.1 Formularios 62
8.1.2 Anexos 62

GENERALIDADES

Prefacio

El Tribunal Superior Electoral (TSE), es la máxima autoridad en materia contenciosa electoral, constituye un órgano de carácter autónomo con personalidad jurídica e independencia funcional, administrativa, presupuestaria y financiera, por consiguiente, no supeditado a organismo alguno del Estado. Partiendo de la independencia administrativa-financiera conferida por la constitución, la elaboración de este pliego de condiciones específicas para este proceso de Licitación ha sido preparada por el Comité de Compras y Contrataciones del Tribunal Superior Electoral el cual se rige por el Reglamento de Compras y Contrataciones del Tribunal Superior Electoral, este tomando del mismo modo como referencia y de manera supletoria la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado de fecha 18 de agosto de 2006, su modificación y reglamentación complementaria en lo adelante "Ley núm. 340-06"; sin embargo, se encuentra fuera de la jurisdicción de la Dirección General de Compras y Contrataciones, órgano rector en materia de contratación pública en República Dominicana.

Conforme a las necesidades que forman parte del Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACC), el Tribunal Superior Electoral requiere la construcción de un edificio para ampliar las instalaciones del Tribunal Superior Electoral, este proyecto se presenta con la finalidad de ampliar las áreas dedicadas a oficinas, archivos, servicios, entre otras.

Por tales motivos, en este documento se concentran todos los requisitos, formalidades y plazos que deben cumplir los oferentes interesados, para su participación y evaluación en la Licitación Pública Nacional No. **TSE-CCC-LPN-03-182-2023**, así como para la adjudicación y posterior contratación de lo requerido.

El Reglamento de Compras y Contrataciones del Tribunal Superior Electoral se encuentra en nuestra página web: www.tse.do.

REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

PARTE I
PROCEDIMIENTOS DE LA LICITACIÓN

Sección I
Instrucciones a los Oferentes (IAO)

1.1 Antecedentes

El Tribunal Superior Electoral (TSE) fue creado en el año 2011 como órgano competente para juzgar y decidir, con carácter definitivo, sobre los asuntos contenciosos electorales y estatuir sobre los diferendos que surjan a lo interno de los partidos, agrupaciones y movimientos políticos o entre estos. A pocos días de ser juramentados y aún sin tener local, los jueces del Tribunal Superior Electoral iniciaron sus labores formales con la primera sesión administrativa efectuada en la Sala de Reuniones A, edificio Administrativo II, de la Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra (PUCMM). Desde ese momento y hasta el lunes 23 enero del 2012, el tribunal estuvo en diferentes lugares, fecha en que inició labores formales en su sede actual, ubicada en el 5to. piso del edificio que aloja el Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos (INDRHI), en la Av. Enrique Jiménez Moya, esq. Juan de Dios Ventura Simó, Centro de los Héroes de Constanza, Maimón y Estero Hondo, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional.

Desde ese entonces hasta la fecha, el Tribunal Superior Electoral ha tenido la necesidad de la construcción para ampliar las áreas dedicadas a oficinas, archivos, servicios y otras. La solución a esta necesidad ha venido de las manos de las actuales autoridades del TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL y del INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS HIDRAULICOS las cuales han acordado la ampliación del edificio ubicado en la Av. Enrique Jiménez Moya, esq. Juan de Dios Ventura Simó, satisfaciendo así las necesidades de ambas instituciones.

Por mutuo acuerdo entre ambas instituciones, según se establece en el Convenio Interinstitucional Específico de Colaboración entre el Tribunal Superior Electoral (TSE) y el Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos (INDRHI) para el proyecto construcción edificio zona oeste de fecha miércoles 02 de agosto del 2022, el Tribunal Superior Electoral (TSE) se encargará de los procesos de contratación necesarios para lograr la mencionada ampliación, uno de estos procesos es justo la contratación para la **CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO PARA EL TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL (TSE), DISTRITO NACIONAL.**

1.2 Objetivos y Alcance

El objetivo del presente documento es establecer el conjunto de cláusulas jurídicas, económicas, técnicas y administrativas, de naturaleza reglamentaria, por el que se fijan los requisitos, exigencias, facultades, derechos y obligaciones de las personas naturales o

REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

jurídicas, nacionales o extranjeras, que deseen participar en la Licitación para la construcción (ampliación) del edificio donde actualmente están ubicados el Tribunal Superior Electoral y el Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos, llevada a cabo por **TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL (TSE): TSE-CCC-LPN-03-182-2023.**

Este pliego constituye la base para la preparación de las Ofertas. Si el Oferente/Proponente omite suministrar alguna parte de la información requerida en el presente Pliego de Condiciones Específicas o presenta una información que no se ajuste sustancialmente en todos sus aspectos al mismo, el riesgo estará a su cargo y el resultado podrá ser el rechazo de su Propuesta.

1.3 Para la interpretación del presente Pliego de Condiciones Específicas:

A los efectos de este Pliego de Condiciones Específicas, las siguientes reglas aplicarán para su interpretación.

i. Las palabras o designaciones en singular deben entenderse igualmente al plural y viceversa, cuando la interpretación de los textos escritos lo requiera.
ii. El término **"por escrito"** significa una comunicación escrita con prueba de recepción.
iii. Toda indicación a capítulo, numeral, inciso, circular, enmienda, formulario o anexo se entiende referida a la expresión correspondiente de este Pliego de Condiciones Específicas, salvo indicación expresa en contrario. Los títulos de capítulos, formularios y anexos son utilizados exclusivamente a efectos indicativos y no afectarán su interpretación.
iv. Las disposiciones en las que aparezcan los términos "acordar", "acordado" o "acuerdo" requieren que el acuerdo sea registrado por escrito;
v. Las palabras que se inician en mayúscula y que no se encuentran definidas en este documento se interpretarán de acuerdo a las normas legales dominicanas.
vi. Toda cláusula imprecisa, ambigua, contradictoria u oscura a criterio del Tribunal Superior Electoral, se interpretará en el sentido más favorable a ésta.
vii. Las referencias a plazos se entenderán como días calendario, salvo que expresamente se utilice la expresión de "días hábiles", en cuyo caso serán días hábiles de acuerdo con la legislación dominicana.

1.4 Idioma

El idioma oficial de la presente Licitación es el español, por tanto, toda la correspondencia y documentos generados durante el procedimiento que intercambien el Oferente/Proponente y el Comité de Compras y Contrataciones deberán ser presentados en este idioma o, de encontrarse en idioma distinto, deberán contar con la traducción al español realizada por un intérprete judicial debidamente autorizado.

REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

1.5 Precio de la Oferta

Los precios cotizados por el Oferente en el Formulario de Presentación de Oferta Económica deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación.

Todas las partidas deberán enumerarse y cotizarse por separado en el Formulario de Presentación de Oferta Económica (Listado de Partidas). Si un formulario de Oferta Económica detalla partidas, pero no las cotiza, se asumirá que está incluido en el precio total de la Oferta. Asimismo, cuando alguna partida no aparezca en el formulario de Oferta Económica se asumirá de igual manera, que está incluida en el precio total de la Oferta.

Los precios cotizados por el Oferente serán fijos durante la ejecución del Contrato y no estarán sujetos a ninguna variación por ningún motivo, salvo lo establecido en los Datos de la Licitación (DDL).

1.6 Moneda de la Oferta

El precio en la Oferta deberá estar expresado en moneda nacional, (Pesos Dominicanos, RD$), a excepción de los Contratos de suministros desde el exterior, en los que podrá expresarse en la moneda del país de origen de los mismos.

De ser así, el importe de la oferta se calculará sobre la base del tipo de cambio vendedor del BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA vigente al cierre del día anterior a la fecha de recepción de ofertas.

1.7 Normativa aplicable.

El procedimiento será regido por el presente pliego de condiciones específicas y el Reglamento para las Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Tribunal Superior Electoral, aprobado mediante el acta núm. 004-2023, de fecha veintisiete (27) de enero del año dos mil veintitrés (2023), así como las normativas siguientes:

1. La Constitución de la República Dominicana, proclamada en fecha 13 de junio del año 2015;
2. Ley núm. 200-04, de fecha 28 de julio del 2004, sobre Libre Acceso a la Información Pública.
3. Ley núm. 340-06 promulgada en fecha 18 de agosto del año 2006 y su modificatoria contenida en la Ley No. 449- 06, de fecha 6 de diciembre del año 2006, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y su Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre del 2012;

REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

4. Ley núm. 423-06, de fecha 17 de noviembre del 2006, Orgánica de Presupuesto para el Sector Público;
5. Ley núm. 29-11 de fecha 24 de enero del 2011, Orgánica del Tribunal Superior Electoral;
6. Ley núm. 247-12, de fecha 9 de agosto del 2012, Orgánica de la Administración Pública;
7. Ley núm. 107-13, de fecha 8 de agosto del 2013, sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo;
8. Resolución No. 33-16, de fecha veintiséis (26) de abril del 2016, sobre fraccionamiento, actividad comercial del registro de proveedores y rubro emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas;

1.8 Competencia Judicial

Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este documento y/o el o los Contratos a intervenir, sus incumplimientos, interpretaciones, resoluciones o nulidades serán sometidos al Tribunal Superior Administrativo conforme al procedimiento establecido en la Ley que instituye el Tribunal Superior Administrativo.

1.9 De la Publicidad

La convocatoria a presentar Ofertas en las Licitaciones Públicas deberá efectuarse mediante la publicación, al menos en dos (2) diarios de circulación nacional por el término de dos (2) días consecutivos, con un mínimo de treinta (30) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la apertura de "Sobres A", contentivos de las Ofertas Técnicas, computados a partir del día siguiente a la última publicación, conjuntamente con la publicidad colocada en el portal institucional.

1.10 Etapas de la Licitación

La presente licitación pública nacional será realizada bajo la modalidad de etapa múltiple, acorde a los siguientes lineamientos:

Etapa Múltiple:

Cuando las Ofertas Técnicas y las Ofertas Económicas se evalúan en etapas separadas:

Etapa I: Se inicia con el proceso de entrega de los **"Sobres A"**, contentivos de las Ofertas Técnicas, en acto público y en presencia de Notario Público. Concluye con la valoración de las Ofertas Técnicas y la Resolución emitida por el Comité de Compras y Contrataciones sobre los resultados del Proceso de Homologación.

REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

Etapa II: Se inicia con la apertura y lectura en acto público y en presencia de Notario Público de las Ofertas Económicas "Sobre B", que se mantenían en custodia y que resultaron habilitadas en la primera etapa del procedimiento, y concluye con la Resolución de Adjudicación a los Oferentes/Proponentes.

1.11 Órgano de Contratación

El Tribunal Superior Electoral, conforme a sus facultades legales, en la persona de la Máxima Autoridad Ejecutiva de esta Alta Corte.

El Comité de Compras y Contrataciones será el órgano encargado de evaluación, calificación y adjudicación del proceso de licitación.

1.12 Órgano Responsable del Proceso

El órgano responsable del proceso será el Comité de Compras y Contrataciones del Tribunal Superior Electoral.

PÁRRAFO: El Comité de Compras y Contrataciones se hará asistir por peritos para garantizar la calidad de las evaluaciones. Los peritos deberán firmar un documento donde manifiesten que no tienen ningún vínculo o relación de interés con los Oferentes.

1.13 Prohibición de Contratar

No podrán ser oferentes ni contratar con el Tribunal Superior Electoral las siguientes personas:

1. El presidente y vicepresidente de la República: ministros o viceministros: senadores y diputados del Congreso de la República: Magistrados de la Suprema Corte de Justicia, de los demás tribunales del orden judicial, miembros de la Cámara de Cuentas y de la Junta Central Electoral: los alcaldes y regidores de los Ayuntamientos de Municipios y del Distrito Nacional: el contralor general de la República y el sub- contralor: el director de Presupuesto y subdirector: director Nacional de Planificación y el subdirector: Procurador General de la República y demás miembros del Ministerio Público: tesorero nacional y el subtesorero y demás funcionarios de primer y segundo nivel de jerarquía de las instituciones incluidas en el Artículo 6 del Reglamento de Compras y Contrataciones del Tribunal Superior Electoral.

2. Jefes y subjefes de Estado Mayor de las Fuerzas Armadas y el jefe y subjefe de la Policía Nacional.

3. Funcionarios públicos con injerencia o poder de decisión en cualquier etapa del procedimiento de contratación administrativa.

4. Servidores del TSE.

REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

5. Parientes por consanguinidad hasta el tercer grado o por afinidad hasta el segundo grado, inclusive, de los funcionarios relacionados con la contratación cubiertos por la prohibición, así como cónyuges, las parejas en unión libre, personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva o con las que hayan procreado hijos, y descendientes de estas personas.

6. Personas físicas o jurídicas que hayan intervenido como asesoras en cualquier etapa del procedimiento de contratación o hayan participado elaborando especificaciones técnicas o los diseños respectivos, salvo en caso de contratos de supervisión;

7. Personas físicas o jurídicas que hayan sido condenadas mediante sentencia que haya adquirido la autoridad de la cosa irrevocablemente juzgada por delitos de falsedad (contra la propiedad, o por delitos de cohecho, malversación de fondos públicos, tráfico de influencia, prevaricación, revelación de secretos, uso de información privilegiada o delitos contra las finanzas públicas, hasta que haya transcurrido un lapso igual al doble de la condena. Si la condena fuera por delito contra la Administración Pública, la prohibición para contratar con el Estado será perpetua.

8. Empresas cuyos directivos hayan sido condenados por delitos contra la Administración Pública, delitos contra la fe pública o delitos comprendidos en las convenciones internacionales de las que el país sea signatario.

9. Personas físicas inhabilitadas en virtud de cualquier ordenamiento jurídico.

10. Personas que suministraren informaciones falsas o que participen en actividades ilegales o fraudulentas relacionadas con la contratación.

11. Personas naturales o jurídicas sancionadas administrativamente con inhabilitación temporal o permanente para contratar con entidades del sector público.

12. Personas naturales o jurídicas que no estén al día en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o de la seguridad social, de acuerdo con lo que establezcan las normativas vigentes.

13. Las personas naturales o jurídicas que no estén al día en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o de la seguridad social, de acuerdo con lo que establezcan las normativas vigentes.

PÁRRAFO I: Para los funcionarios contemplados en los numerales 1 y 2, la prohibición se extenderá hasta seis (6) meses después de la salida del cargo.

PÁRRAFO II: Para las personas incluidas en los Numerales 5 y 6 relacionadas con el personal referido en el Numeral 3, la prohibición será de aplicación en el ámbito de la institución en que estos últimos prestan servicio.

REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

1.14 Representante Legal

Todos los documentos que presente el Oferente/Proponente dentro de la presente Licitación deberán estar firmados por él, o su Representante Legal, debidamente facultado al efecto.

1.15 Agentes Autorizados

Cada Oferente/Proponente, antes de realizar su primera consulta, podrá nombrar hasta tres (3) personas físicas, que puedan actuar indistinta y separadamente como sus Agentes Autorizados a los efectos de la Licitación.

Los Agentes Autorizados serán las únicas personas facultadas por el Oferente/Proponente para efectuar todas las Consultas en relación con el proceso de Licitación y recibir, en nombre del Oferente/Proponente y con efecto obligatorio para éste, todas las Circulares y/o Enmiendas que formule el Comité de Compras y Contrataciones. La sustitución de uno o más Agentes Autorizados no requerirá el consentimiento del o los Agente(s) Autorizado(s) sustituido(s).

1.16 Subsanaciones

A los fines de la presente Licitación se considera que una Oferta se ajusta sustancialmente a los Pliegos de Condiciones, cuando concuerda con todos los términos y especificaciones de dichos documentos, sin desviaciones, reservas, omisiones o errores significativos. La ausencia de requisitos relativos a las credenciales de los oferentes es siempre subsanable.

La determinación del Tribunal Superior Electoral de que una Oferta se ajusta sustancialmente a los documentos de la Licitación se basará en el contenido de la propia Oferta, sin que tenga que recurrir a pruebas externas.

Siempre que se trate de errores u omisiones de naturaleza subsanable entendiendo por éstos, generalmente, aquellas cuestiones que no afecten el principio de que las Ofertas deben ajustarse sustancialmente a los Pliegos de Condiciones, el Tribunal Superior Electoral podrá solicitar que, en un plazo breve, El Oferente/Proponente suministre la información faltante.

Cuando proceda la posibilidad de subsanar errores u omisiones se interpretará en todos los casos bajo el entendido de que el Tribunal Superior Electoral tenga la posibilidad de contar con la mayor cantidad de ofertas validas posibles y de evitar que, por cuestiones formales intrascendentes, se vea privada de optar por ofertas serias y convenientes desde el punto de vista del precio y la calidad.

No se podrá considerar error u omisión subsanable, cualquier corrección que altere la sustancia de una oferta para que se la mejore.

REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

El Tribunal Superior Electoral rechazará toda Oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Condiciones Específicas. No se admitirán correcciones posteriores que permitan que cualquier Oferta, que inicialmente no se ajustaba a dicho Pliego, posteriormente se ajuste al mismo.

1.17 Consultas

Los interesados podrán solicitar al TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL aclaraciones acerca del Pliego de Condiciones Específicas, hasta la fecha que coincida con el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del plazo para la presentación de las Ofertas. Las consultas las formularán los Oferentes vía correo electrónico, sus representantes legales, o quien éstos identifiquen para el efecto. El Departamento de Compras, dentro del plazo previsto, se encargará de obtener las respuestas conforme a la naturaleza de la misma.

Los interesados en participar en los actos públicos podrán indicar vía correo electrónico, el interés a participar remitido al correo electrónico compras@tse.do;

1.18 Circulares

El Comité de Compras y Contrataciones podrá emitir Circulares de oficio o para dar respuesta a las Consultas planteadas por los Oferentes/Proponentes con relación al contenido del presente Pliego de Condiciones, formularios, otras Circulares o anexos. Las Circulares se harán de conocimiento de todos los Oferentes/Proponentes. Dichas circulares deberán ser emitidas solo con las preguntas y las respuestas, sin identificar quien consultó, en un plazo no más allá de la fecha que signifique el SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75%) del plazo previsto para la presentación de las Ofertas.

Las circulares serán notificadas vía correo electrónico a quienes hayan manifestado su interés en participar y publicada a través de nuestro portal institucional www.tse.do;

1.19 Enmiendas

De considerarlo necesario, por iniciativa propia o como consecuencia de una Consulta, el Comité de Compras y Contrataciones podrá modificar, mediante Enmiendas, el Pliego de Condiciones Específicas, formularios, otras Enmiendas o anexos. Las Enmiendas se harán de conocimiento de todos los Oferentes/Proponentes y se publicarán en el portal institucional.

Tanto las Enmiendas como las Circulares emitidas por el Comité de Compras y Contrataciones pasarán a constituir parte integral del presente Pliego de Condiciones y, en consecuencia, serán de cumplimiento obligatorio para todos los Oferentes/Proponentes.

Las enmiendas serán notificadas vía correo electrónico a quienes hayan manifestado su interés en participar y publicada a través de nuestro portal institucional www.tse.do;

REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

1.20 Reclamos, Impugnaciones y Controversias

Toda reclamación que realice un proveedor al TSE, sobre un proceso de Compras y Contrataciones de cualquier decisión adoptada dentro del procedimiento, deberá cumplir las disposiciones siguientes:

1) Someter la impugnación mediante escrito motivado, en hecho y derecho y depositado vía Secretaria General del Tribunal, dentro de los cinco (05) días hábiles y dirigido al Comité de Compras que conduzca el proceso, a partir de la notificación de la decisión objeto de impugnación.

2) El Comité de Compras y Contrataciones apoderado de la impugnación, la notificará a los participantes del proceso, dentro de un plazo de tres (3) días hábiles, a partir de su recepción.

3) Las personas notificadas tendrán un plazo de tres (3) días calendario para emitir su opinión sobre la impugnación.

4) En casos de impugnación a la adjudicación de un procedimiento de compras o contrataciones llevado a cabo por el Tribunal, en cualquiera de sus modalidades, dicha acción suspenderá la ejecución de la adjudicación, hasta tanto el Comité de Compras y Contrataciones del Tribunal decida sobre la misma.

5) El Comité de Compras y Contrataciones del Tribunal, conocerá y decidirá el recurso en un plazo no mayor de quince (15) días calendario a partir del vencimiento del plazo consignado en el numeral 3, para efectuar la contestación.

6) Vencido el plazo, el Comité dicta resolución relativa a la impugnación, quien a su vez la notificará a las partes involucradas.

7) La decisión que acogiere la impugnación hará consignar los procedimientos que serán seguidos para la culminación definitiva del proceso.

8) No será ponderada ninguna impugnación que incumpliere con los procedimientos previstos en este reglamento.

Las no resueltas por los procedimientos indicados anteriormente se someterán al Tribunal Superior Administrativo.

De igual modo, y de común acuerdo entre las partes, podrán acogerse al procedimiento de Arbitraje Comercial de la República Dominicana, de conformidad con las disposiciones de la Ley No. 489-08, de fecha diecinueve (19) de diciembre del dos mil ocho (2008).

REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

La información suministrada al Tribunal Superior Electoral en el proceso de Licitación, o en el proceso de impugnación de la Resolución Administrativa, que sea declarada como confidencial por el Oferente, no podrá ser divulgada si dicha información pudiese perjudicar los intereses comerciales legítimos de quien la aporte o pudiese perjudicar la competencia leal entre los Proveedores.

Sección II
Datos de la Licitación (DDL)

2.1 Objeto de la Licitación

Constituye el objeto de la presente convocatoria, la **CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO PARA EL TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL (TSE), DISTRITO NACIONAL,** de acuerdo con las condiciones fijadas en el presente Pliego de Condiciones Específicas.

El Oferente adjudicatario también será responsable de la realización de los Estudios de Suelos en el lugar donde se implantarán las obras, estos estudios serán realizados con estricto apego a los Términos de Referencia que aparecen en el **Anexo A2** (Términos de Referencia para el Estudio de Suelos), y entregados durante la fase inicial por el Contratista al TSE, para que éste haga los ajustes necesarios al diseño y pueda obtener los permisos y aprobaciones necesarias de las instituciones competentes.

Los plazos previstos para la realización de los ajustes al diseño y la aprobación de los planos definitivos, responsabilidad del Tribunal Superior Electoral, se presentan en el **Anexo A6** (Cronograma de Ingeniería).

2.2 Procedimiento de Selección

El procedimiento de selección que se utilizará es el de Licitación Pública Nacional y la misma se hará en dos etapas.

2.3 Fuente de Recursos

Este proceso cuenta con la aprobación de la Certificación de Fondos núm. 184/08/2023, emitida por la Dirección Financiera del Tribunal Superior Electoral, de fecha siete (07) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), por un monto de trescientos veintinueve millones seiscientos veintinueve mil doscientos dieciocho pesos con 02/100 (RD$329,629,218.02), impuestos incluidos. (Ver Certificación de fondos a detalle).

2.4 Condiciones de Pago

El Tribunal Superior Electoral procederá a realizar un primer pago correspondiente al Anticipo, el cual será de un **veinte por ciento (20%)** del valor del Contrato. Este pago se hará

REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

con la firma del Contrato y la recepción de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato y Garantía de Buen Uso de Anticipo.

La suma restante será pagada en pagos parciales al Contratista, mediante cubicaciones periódicas por Obras realizadas y certificadas por la Supervisión. Estos pagos se harán en un período no mayor de **treinta (30) días** a partir de la fecha en que la cubicación sea certificada por El Supervisor. El monto de la Primera Cubicación realizada por el Contratista, deberá exceder o por lo menos alcanzar el 80% del monto del Anticipo o Avance Inicial.

El Tribunal Superior Electoral podrá retener un **cinco por ciento (5%)** de cada pago, como garantía por los trabajos ejecutados y de los salarios de los trabajadores contratados por el Contratista, lo cual le será devuelto a éste último, cuando cumpla con los requisitos previstos en el Artículo 210 del Código de Trabajo, con la presentación de una relación de todas las nóminas pagadas y según los procedimientos establecidos en el Contrato a intervenir.

El Contratista presentará cubicaciones cada mes y las mismas deben corresponderse con los Calendarios de Ejecución y la Programación de Tiempos estimados.

Las cubicaciones presentadas por el Contratista, serán pagadas luego de su aprobación por la supervisión y a solicitud del Tribunal Superior Electoral autorizada para tal asunto el Tribunal Superior Electoral retendrá un **veinte por ciento (20%)** de cada cubicación para la amortización del Avance Inicial.

El Tribunal Superior Electoral retendrá, además, un **cinco por ciento (5%)** del costo de la Obra (cada cubicación) para el pago del personal técnico que inspeccionará y supervisará residentemente en la Obra y un **uno por ciento (1%)** en virtud de la Ley 6-86, de fecha 04 de marzo del 1986, sobre Fondo de Pensiones.

El pago final se hará posterior a la última cubicación y luego de presentar el Contratista los documentos que avalen el pago de los compromisos fiscales, liquidaciones y prestaciones laborales.

Todas las cubicaciones parciales tienen carácter provisorio, al igual que las cubicaciones que les dan origen, quedando sometidas a los resultados de la medición y cubicación final de los trabajos, en la que podrán efectuarse los reajustes que fueren necesarios.

REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

2.5 Cronograma de la Licitación[1]

ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN
1. Publicación llamado a participar en la licitación	Martes 12 y Miércoles 13 de septiembre del 2023
2. Visita Técnica	20 de septiembre del 2023 a las 10:30 am.
3. Período para realizar consultas por parte de los interesados	Hasta el 4 de octubre del 2023
4. Plazo para emitir respuesta por parte del Comité de Compras y Contrataciones, mediante circulares o enmiendas	Hasta 12 de octubre del 2023 Notificación vía correo electrónico y publicado a través de nuestro portal institucional www.tse.do
5. Recepción de Propuestas: "Sobre A" y "Sobre B" y apertura de "Sobre A" Propuestas Técnicas.	25 de octubre del 2023 Recepción de ofertas: Hasta las 10:00 am Hora Apertura de sobres: 10:30 am. Lugar: El Acto de Recepción y Apertura de Ofertas Técnicas y Recepción de Ofertas Económicas, se realizará en el Tribunal Superior Electoral. Las ofertas serán recibidas de manera física en el Acto de Recepción y Apertura de Ofertas Técnicas y Recepción de Ofertas Económicas, en un salón pendiente de asignación del Tribunal Superior Electoral, ubicado en Av. Jiménez Moya, esquina Juan de Dios Ventura Simó, 5to piso, Distrito Nacional, República Dominicana.
6. Verificación, Validación y Evaluación contenido de las Propuestas Técnicas "Sobre A".	Hasta el 26 de octubre del 2023
7. Notificación de errores u omisiones de naturaleza subsanables.	2 de noviembre del 2023
8. Periodo de subsanación de ofertas	Hasta 8 de noviembre del 2023 Lugar: Deberán ser remitidas vía correo electrónico Compras@tse.do.

Pág. 13

REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

9. Período de Ponderación de Subsanaciones	13 de noviembre del 2023
10. Notificación Resultados del Proceso de Subsanación y Oferentes Habilitados para la presentación de Propuestas Económicas "Sobre B"	14 de noviembre del 2023
11. Apertura y lectura de Propuestas Económicas "Sobre B"	15 de noviembre del 2023, a las 10:30 am
12. Evaluación Ofertas Económicas "Sobre B"	Hasta 20 de noviembre del 2023
13. Adjudicación	22 de noviembre del 2023
14. Notificación y Publicación de Adjudicación	Cinco (5) días hábiles a partir del Acto Administrativo de Adjudicación
15. Plazo para la constitución de la Garantía Bancaria de Fiel Cumplimiento de Contrato	Dentro de los siguientes 05 días hábiles, contados a partir de la Notificación de Adjudicación.
16. Suscripción del Contrato	No mayor a 20 días hábiles contados a partir de la Notificación de Adjudicación.
17. Publicación de los Contratos en el portal institución.	Inmediatamente después de suscritos por las partes

2.6 Disponibilidad y Adquisición del Pliego de Condiciones

El Pliego de Condiciones estará disponible para quien lo solicite, en la sede central del Tribunal Superior Electoral, ubicada en la Av. Jiménez Moya, esquina Juan de Dios Ventura Simó, 5to piso del Edificio del Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos (INDRHI), Centro de los Héroes de Constanza, Maimón y Estero Hondo, Santo Domingo, Distrito Nacional, en el horario de 08:00 a.m. - 04:00 p.m., en la fecha indicada en el Cronograma de la Licitación y en la página Web de la institución www.tse.do para todos los interesados.

El Oferente que adquiera el Pliego de Condiciones a través de la página Web de la institución, www.tse.do, deberá enviar un correo electrónico a compras@tse.do o en su defecto, notificar al Departamento de Compras y Contrataciones del Tribunal Superior Electoral, sobre la adquisición del mismo, a los fines de que el Tribunal tome conocimiento de su interés en participar.

2.7 Conocimiento y Aceptación del Pliego de Condiciones

El sólo hecho de un Oferente/Proponente participar en la Licitación implica pleno conocimiento, aceptación y sometimiento por él, por sus miembros, ejecutivos, y su

REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

Representante Legal, a los procedimientos, condiciones, estipulaciones y normativas, sin excepción alguna, establecidos en el presente Pliego de Condiciones, el cual tienen carácter jurídicamente obligatorio y vinculante.

2.8 Especificaciones Técnicas y Políticas Públicas de Accesibilidad Universal.

2.8.1 Las **Especificaciones Técnicas** para este proceso se presentan en el **Anexo A1, Anexo A2**, el apego y cumplimiento de estas especificaciones debe ser garantizado por cada oferente cuando presente su oferta. Una vez hechos los ajustes al diseño que aparece en el **Anexo A5** (planos), y se tengan los diseños definitivos, se hará una revisión final a dichas Especificaciones Técnicas.

2.8.2 Políticas Públicas de Accesibilidad Universal.

La accesibilidad universal es una política pública que se promueve debido a la necesidad y que ser garantizada en las edificaciones y espacios públicos o privados en todo el territorio nacional, tal como lo señala la normativa nacional e internacional.

En todos los nuevos proyectos de construcción, ampliación y remodelación del Estado y privados de uso público, así como los espacios urbanos y de recreación (edificaciones, escuelas, hospitales y otros.) deben ser garantizadas las condiciones de accesibilidad universal establecidas en el Reglamento M-007 sobre construcción sin barreras arquitectónicas y urbanísticas del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, con el fin de garantizar el acceso a todas las personas en igualdad de condiciones. Ver en el **Anexo A3** el Formulario SNCC.PCC.002.

2.9 Visita al lugar de las Obras

Los Oferentes/Proponentes deberán realizar una visita de inspección al lugar de Emplazamiento de la Obra y sus alrededores para que, considerando las Especificaciones Técnicas y otra documentación relativa suministrada por el Tribunal Superior Electoral, hagan las evaluaciones de los aspectos que requieran, analicen los grados de dificultad de los trabajos y realicen las investigaciones que consideren necesarias sobre las condiciones del sitio, condiciones del ambiente y, en general, sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su Propuesta. El Tribunal Superior Electoral suministrará, cuando sea necesario, la autorización pertinente para efectuar esta visita de inspección.

2.10 Tiempo Estimado de Ejecución de la Obra

La obra deberá ejecutarse en un plazo no mayor a **18 meses**. (Ver Anexo #A6.) Los tiempos de ejecución deben ser presentados acompañados de Diagramas de Tareas, Gráficas de Gantt y Calendarios de Ejecuciones, como base de programación de los tiempos estimados.

REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

El Plazo Máximo de ejecución del proyecto no debe exceder los 18 meses, incluyendo: **a) Los Estudios de Suelo que serán responsabilidad del contratista** (1 mes)**, b) Elaboración de los diseños definitivos y la Aprobación del Diseño Definitivo que será responsabilidad del Tribunal Superior Electoral** (1 mes) **y c) la Ejecución de las Obras** (16 meses)**.** El Oferente podrá plantear la ejecución de las obras en un plazo menor a los 18 meses y, consecuentemente, ejecutar los Estudios de Suelo en un plazo menor a un mes, o la Ejecución de las Obras en un plazo menor a 16 meses, pero en todo caso el plazo para la Elaboración y Aprobación de los diseños definitivos será de un mes. Ver Anexo A6 (cronograma de entrega).

Los trabajos se ejecutarán dentro de los plazos secuenciales establecidos en el Pliego de Condiciones y en los Planes de Trabajo del Contratista aprobados por el Tribunal Superior Electoral.

2.11 Presentación de Propuestas Técnicas y Económicas "Sobre A" y "Sobre B"

El oferente deberá presentar su oferta en un paquete cerrado de forma inviolable. El referido paquete deberá contener a su vez en sobres separados, cerrados, la oferta técnica Sobre "A", la oferta económica, sobre "B" y estar rotulado con las siguientes descripciones:

NOMBRE DEL OFERENTE
(Sello social).
Firma del Representante Legal.
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL (TSE)
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO.: TSE-CCC-LPN-03-182-2023
Dirección: Av. Jiménez Moya, esquina Juan de Dios Ventura Simó, 5to piso del Edificio del Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos (INDRHI), Centro de los Héroes de Constanza, Maimón y Estero Hondo, Santo Domingo, Distrito Nacional
Teléfono: 809 535-0075 ext. 4049.

El Acto de Recepción y Apertura de Ofertas Técnicas y Recepción de Ofertas Económicas, se realizará en el Tribunal Superior Electoral, ubicado en Av. Jiménez Moya, esquina Juan de Dios Ventura Simó, 5to piso del Edificio del Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos (INDRHI), Centro de los Héroes de Constanza, Maimón y Estero Hondo, Santo Domingo, Distrito Nacional.

2.12 Lugar, Fecha y Hora

La presentación de Propuestas "Sobre A" y "Sobre B" se efectuará en acto público, tanto ante el Comité de Compras y Contrataciones y el Notario Público actuante, en la Sala de Audiencias del Tribunal Superior Electoral (TSE), sito en la Av. Jiménez Moya, esquina Juan de Dios Ventura Simó, 5to piso del Edificio del Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos (INDRHI), Centro de los Héroes de Constanza, Maimón y Estero Hondo, Santo Domingo,

REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

Distrito Nacional, República Dominicana, en el horario y día indicado en el Cronograma de la Licitación Pública Nacional, y sólo podrá postergarse por causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito definidos en el presente Pliego de Condiciones Específicas.

Los "Sobres B" quedarán bajo la custodia del Consultor Jurídico del Tribunal Superior Electoral, en su calidad de Asesor Legal del Comité de Compras y Contrataciones hasta su apertura, conforme al Cronograma establecido.

El Tribunal Superior Electoral no recibirá sobres que no estuviesen debidamente cerrados e identificados según lo dispuesto anteriormente ni fuera del horario establecido.

2.13 Forma para la Presentación de los Documentos Contenidos en el "Sobre A"

Los documentos contenidos en el "Sobre A" deberán ser presentados en original debidamente marcado como "ORIGINAL" en la primera página del ejemplar, junto con DOS (02) fotocopias simples de los mismos, debidamente marcadas, en su primera página, como "COPIA". El original y las copias deberán firmarse en todas las páginas por el Representante Legal, y deberán estar debidamente foliadas (numeradas) y deberán llevar el sello social de la compañía.

A su vez, deberá cumplir con lo siguiente:

1. Deberá contar con un índice que especifique los documentos que conforman el expediente de la Propuesta Técnica dividido por Renglón (Documentación Legal, Documentación Financiera, Documentación Técnica) debidamente referenciados con número de página, con el indicativo de ítem (s) a que se refiere cada documento (si aplica) y titulados.

2. Cada Renglón de la Propuesta (Documentación Legal, Documentación Financiera, Documentación Técnica) deberá estar separada e identificada con separadores con pestañas y portadas.

3. Cada documento solicitado para los dos renglones antes mencionados, también deberán estar separados con Portadas que indiquen el Título del Tipo de Documento o Formulario y el ítem o ítems a que se refiere cada documento (si aplica).

4. Toda la documentación deberá entregarse en formato 8 ½ x 11, en Carpetas de Tres Hoyos o Encuadernado.

El "Sobre A" deberá contener en su cubierta la siguiente identificación:

REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

PRESENTACIÓN:

OFERTA TÉCNICA "SOBRE A"
NOMBRE DEL OFERENTE/PROPONENTE
(Sello Social)
Firma del Representante Legal
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL (TSE)
PRESENTACIÓN: Oferta Técnica
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO.: TSE-CCC-LPN-03-182-2023
DIRECCIÓN: Av. Jiménez Moya, esquina Juan de Dios Ventura Simó, 5to piso del Edificio del Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos (INDRHI), Centro de los Héroes de Constanza, Maimón y Estero Hondo, Santo Domingo, Distrito Nacional. Teléfono: 809 535-0075 ext. 4052

Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Las que fueren observadas durante el acto de apertura se agregaran para su análisis por parte de los peritos designados.

2.14 Documentación a Presentar

Documentación legal:

1. Formulario de Presentación de Oferta.
2. Formulario de Información sobre el Oferente.
3. Copia Registro de Proveedores del Estado (RPE), emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas, actualizado y que incluya el rubro compatible con el objeto de esta contratación.
4. Copia Registro Mercantil actualizado, donde se especifique que la actividad del negocio sea afín al objeto o rubro de esta contratación.
5. Copia de certificación emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), donde se manifieste que el Oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones fiscales.
6. Copia de certificación emitida por la Tesorería de la Seguridad Social, donde se manifieste que el Oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social.
7. En caso de tratarse de una micro, pequeña o mediana empresa debe presentar una certificación vigente del Ministerio de Industria, Comercio y MIPYMES que la avale dentro de esta clasificación.
8. Comunicación de Aceptación de las condiciones de pago: mínimo 30 días calendario, luego de recibida, revisada y aprobada la Factura.

REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

9. Copia de Estatutos Sociales del Oferente, debidamente registrados en la Cámara de Comercio.
10. Copia de la Nómina de Accionistas con composición accionaria actualizada, debidamente registrada ante la Cámara de Comercio.
11. Declaración Jurada del solicitante en la que manifieste que no se encuentra dentro de las prohibiciones establecidas en el artículo 6 del Reglamento de Compras y Contrataciones del Tribunal Superior Electoral y donde manifieste si tiene o no juicio con el Estado Dominicano o sus entidades del Gobierno Central, de las Instituciones Descentralizadas y Autónomas no financieras, y de las Instituciones Públicas de la Seguridad Social, firmada.
12. Declaración Jurada realizada por el representante legal de la empresa, bajo su exclusiva responsabilidad, de conformidad con el numeral 3 del artículo 4 del Reglamento de Compras y Contrataciones del Tribunal Superior Electoral, en la cual expresamente declare ser solventes y que no se estén en concurso de acreedores, en quiebra o proceso de liquidación, ni que sus actividades comerciales hubieren sido suspendidas y que no es deudora de entidad estatal y/o privada que pueda comprometer la ejecución de cualquier Contrato, firmada y sellada por un Notario Público.
13. Copia de la Cédula de Identidad y Electoral de su representante legal.
14. Copia de la Cédula de Identidad y Electoral de su agente autorizado, si hubiese sido designado.
15. Declaración Jurada realizada por el representante legal de la empresa, firmada y sellada por un Notario Público, en la cual expresamente declare: Que ni el Proponente ni el personal directivo han sido condenados por un delito relativo a su conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca de su idoneidad para firmar un contrato adjudicado; si sus socios o accionistas, junta de directores o representantes legales son o han sido persona(s) expuesta(s) políticamente (PEP) conforme a lo definido en la Ley contra el Lavado de Activos. (Si es positivo, establecer cargo(s), fecha(s) de designación, remoción y país); licitud de su patrimonio que identifique los beneficiarios(s) final(es) conforme a las disposiciones de la Ley No. 155-17, firmada por el representante legal de su empresa.
16. Original carta de designación o sustitución de Agentes Autorizados, si aplica.
17. Original carta de aceptación de designación como Agentes Autorizados, si aplica.
18. Original del Contrato de consorcio, si aplica.

B) Documentación técnica

1) Oferta Técnica (conforme a las especificaciones técnicas suministradas). **(No subsanable).**
2) Enfoque Técnico-Metodológico. **(No subsanable)**
3) Plan de Trabajo. **(No subsanable)**
4) Listado de Partidas con volumetría. **(No subsanable).**

REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

5) Cronograma de Ejecución de Obra, incluyendo los Estudios de Suelos. **(No subsanable)**
6) Organigrama de Personal.
7) Personal responsable de la Obra y experiencia previa en la realización de este tipo de actividad:
    a. Experiencia como contratista.
    b. Currículo del Personal Profesional propuesto/ Experiencia profesional del Personal Principal.
    c. Copia de la tarjeta o matricula profesional donde se especifique la fecha de expedición.
    d. Carta de intención y disponibilidad debidamente suscrita en donde se especifique el número y objeto de la contratación directa, el cargo y la disponibilidad exigida.
    e. Certificado de vigencia de la matrícula profesional.
8) Certificaciones de experiencia. Debe contener: nombre de la entidad contratante, el Contratista, el objeto de la obra, las fechas de inicio y finalización. (Debe ir anexo a formulario Experiencia como contratista).
9) Estructura para brindar soporte técnico al Equipo ofertado.
10) Equipos del Oferente.
11) Personal de Plantilla del Oferente.
12) Plan de Seguridad, Manejo de Accidentes e Higiene.
13) Plan de Gestión Ambiental.
14) Plan de Gestión de Riesgos.

B.1) Sistema de Climatización (Unidades Condensadoras VRF, 208-230 V/3 ph/60 hz y unidades evaporadoras (CASSETTE, FAN COIL, MANEJADORA), 220 V/1 ph/60 hz). (Ver anexo A1).

15) Garantía del fabricante de al menos dos (2) años para piezas y servicios y de al menos tres (3) años para el compresor.
16) Copia de catálogos de los equipos.
17) Manual de Partes correspondientes para cada equipo.
18) Constancia (carta) de que el fabricante de los equipos lo autoriza a él (o su subcontratista), a instalar el equipo.
19) Manual de Mantenimiento correspondiente para cada equipo.

C) Documentación financiera:

1. Estados Financieros de los tres (03) últimos años de ejercicio fiscal, con sus notas, y los IR2 con sus anexos certificados por un Contador Público Autorizado (CPA) o de una firma autorizada.
2. Las empresas deberán presentar el IR2 reportado a la DGII, del último año más cercano al proceso en curso. De existir alguna diferencia entre el Balance presentado

REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

en el último Estado Financiero y el IR2 correspondiente, se considerará para fines de la evaluación financiera las informaciones reportadas en el IR2.

3. Referencias Bancarias que demuestren solvencia y respaldo económico (por lo menos dos referencias). Mediante una línea de crédito.

El Oferente deberá demostrar que cuenta con la estabilidad financiera suficiente para ejecutar satisfactoriamente el eventual Contrato (en caso de que el Oferente también resultase adjudicatario de licitaciones futuras dentro de dicho año, los mismos Estados Financieros y/o IR2 ya evaluados, aplicaría para todos los contratos que vayan a ser ejecutados simultáneamente dentro del año en curso).
Para obtener la estabilidad financiera se evaluará como determinante el Estado Financiero del año más cercano al proceso en curso, y se aplicará sobre éste el análisis de los siguientes indicadores:

- Índice de solvencia = ACTIVO TOTAL / PASIVO TOTAL Límite establecido: igual o mayor a 1.50
- Índice de liquidez corriente = ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE Límite establecido: igual o mayor a 1.25
- Índice de endeudamiento = PASIVO TOTAL / PATRIMONIO NETO Límite establecido: igual o menor a 1.40

Los Estados Financieros presentados de los otros dos años serán analizados para evaluar tendencias

Para los consorcios:

En adición a los requisitos anteriormente expuestos, los consorcios deberán presentar:

1. Original del Acto Notarial por el cual se formaliza el consorcio, incluyendo su objeto, las obligaciones de las partes, su duración, la capacidad de ejercicio de cada miembro del consorcio, así como sus generales.
2. Poder especial de designación del representante o gerente único del Consorcio autorizado por todas las empresas participantes en el consorcio.
3. Copia de Cedula del representante del Consorcio.
4. Acta de Asamblea de cada socio del Consorcio debidamente registrada en la Cámara de Comercio y Producción que corresponda, que apruebe su conformación y participación.

REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

Nota: En el eventual caso de que el consorcio resulte adjudicatario, deberá obtener previa suscripción de contrato, lo siguiente:

1. Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) de conformidad con las disposiciones del Decreto No. 408-10, de fecha 12 de agosto de 2010.

2. Registro de Proveedores del Estado (RPE), emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

2.15 Presentación de la Documentación Contenida en el "Sobre B"

A) **Formulario de Presentación de Oferta Económica,** presentado en **Un sobre (1)** original debidamente marcado como "**ORIGINAL**" en la primera página de la Oferta, junto con tres (3) fotocopias simples de la misma, debidamente marcadas, en su primera página, como "**COPIA**". El original y las copias deberán estar firmados en todas las páginas por el Representante Legal, debidamente foliadas y deberán llevar el sello social de la compañía.

B) **Presupuesto.** El presupuesto deberá incluir todas las partidas que aparecen en el **Anexo A4** (Lista de Partidas y Cantidades), incluyendo los Costos Indirectos.

C) **Análisis de Costos Unitarios** (con el ITBIS transparentado).

D) **Garantía de la Seriedad de la Oferta.** Correspondiente a una **Garantía Bancaria o póliza de seguro** del uno por ciento (1%) del monto total de la oferta**.** La vigencia de la garantía deberá ser igual o mayor al plazo de validez de la oferta establecido en el numeral 3.7 del presente Pliego de Condiciones. Esta garantía será de cumplimiento obligatorio. La omisión en la presentación de la Oferta de la Garantía de Seriedad de Oferta o cuando la misma fuera insuficiente, conllevará la desestimación de la Oferta sin más trámite.

El **"Sobre B"** deberá contener en su cubierta la siguiente identificación:

PRESENTACIÓN:

OFERTA ECONÓMICA "Sobre B"
NOMBRE DEL OFERENTE/PROPONENTE
(Sello Social)
Firma del Representante Legal
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL (TSE)
PRESENTACIÓN: Oferta Económica
REFERENCIA: TSE-CCC-LPN-03-182-2023

REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

DIRECCIÓN: Av. Jiménez Moya, esquina Juan de Dios Ventura Simó, 5to piso del Edificio del Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos (INDRHI), Centro de los Héroes de Constanza, Maimón y Estero Hondo, Santo Domingo, Distrito Nacional.
Teléfono: 809 535-0075 ext. 4052.

Las Ofertas deberán ser presentadas únicas y exclusivamente en el formulario designado al efecto, siendo inválida toda oferta bajo otra presentación. Dicho formulario será publicado en formato Excel, en el portal del Tribunal Superior Electoral, www.tse.do.

El Oferente/Proponente cotizará el precio global de la Obra, no obstante, lo cual deberá presentarse detalle de partidas, designación correspondiente, unidad de medida, precio unitario y metraje. La sumatoria de los productos del precio unitario por el metraje de cada partida deberá ser igual al precio global cotizado. Los precios unitarios se tomarán en cuenta, exclusivamente, para la liquidación mensual de los trabajos y los aumentos o disminuciones de Obra que ordene el Tribunal Superior Electoral.

El Tribunal Superior Electoral no efectuará pagos por las tareas necesarias para la ejecución de los trabajos para las cuales no se hayan indicado precios, por cuanto se considerarán comprendidas en los demás precios que figuren en el cuadro de metrajes.

El Contratista no podrá, bajo pretexto de error u omisión de su parte, reclamar aumento de los precios fijados en el Contrato.

Los errores u omisiones en cálculo y presupuesto en cuanto a extensión o valor de la Obra, se corregirán en cualquier tiempo hasta la terminación del Contrato. Si los defectos fuesen aparentes y el Contratista no los hubiera señalado en forma previa o concomitante a la formulación de su Propuesta no tendrá derecho a formular reclamo alguno.

La Oferta deberá presentarse en Pesos Dominicanos (RD$). Los precios deberán expresarse en **dos decimales (XX.XX)** que tendrán que incluir todas las tasas (divisas), impuestos y gastos que correspondan, transparentados e implícitos según corresponda.

Los precios no deberán presentar alteraciones ni correcciones y deberán ser dados por la unidad de medida establecida en los listados.

El Oferente que resulte favorecido con la Adjudicación de la presente Licitación, debe mantener durante todo el plazo de ejecución del Contrato el precio que proponga en el momento de presentación de la Oferta.

El Oferente será responsable y pagará todos los impuestos, derechos de aduana, o gravámenes que hubiesen sido fijados por autoridades municipales, estatales o gubernamentales, dentro y fuera de la República Dominicana, relacionados con los bienes y servicios conexos a ser suministrados. Ninguna institución sujeta a las disposiciones de la Ley que realice

REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

contrataciones, podrá contratar o convenir sobre disposiciones o cláusulas que dispongan sobre exenciones o exoneraciones de impuestos y otros atributos, o dejar de pagarlos, sin la debida aprobación del Congreso Nacional.

El Oferente/Proponente que cotice en cualquier moneda distinta al Peso Dominicano (RD$), **se auto-descalifica para ser adjudicatario.**

A fin de cubrir las eventuales variaciones de la tasa de cambio del Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (US$), **TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL (TSE)** podrá considerar eventuales ajustes, una vez que las variaciones registradas sobrepasen el **cinco por ciento (5%)** con relación al precio adjudicado o de última aplicación. La aplicación del ajuste podrá ser igual o menor que los cambios registrados en la Tasa de Cambio Oficial del Dólar Americano (US$) publicada por el Banco Central de la República Dominicana, a la fecha de la entrega de la Oferta Económica. Las eventuales variaciones deben de ser debidamente sustentadas, justificadas y ser aprobadas por el supervisor de la obra.

En el caso de que el Oferente/Proponente Adjudicatario solicitara un eventual ajuste, **TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL (TSE)** se compromete a dar respuesta dentro de los siguientes **cinco (5) días laborables**, contados a partir de la fecha de acuse de recibo de la solicitud realizada.

Los precios no deberán presentar alteraciones ni correcciones y **deberán ser dados por la unidad de medida establecida en el Formulario de Oferta Económica.**

Será responsabilidad del Oferente/Proponente la adecuación de los precios unitarios a las unidades de medidas solicitadas, considerando a los efectos de adjudicación el precio consignado en la Oferta Económica como el unitario y valorándolo como tal, respecto de otras Ofertas de los mismos productos. El Comité de Compras y Contrataciones no realizará ninguna conversión de precios unitarios si éstos se consignaren en unidades diferentes a las solicitadas.

Sección III

Apertura y Validación de Ofertas

3.1 Procedimiento de Apertura de Sobres

La apertura de sobres se realizará en acto público en presencia del Comité de Compras y Contrataciones y del Notario Público actuante, los Oferentes y cualquier interesado, en la fecha, lugar y hora establecidos en el Cronograma de Licitación.

REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

Una vez pasada la hora establecida para la recepción de los Sobres de los Oferentes/Proponentes, no se aceptará la presentación de nuevas propuestas, aunque el acto de apertura no se inicie a la hora señalada.

3.2 Apertura de "Sobre A", contentivo de Propuestas Técnicas

El día de la recepción de las ofertas, tanto técnicas como económicas, llegada la hora de apertura de oferta técnica, "sobre A", el Notario Público actuante procederá a la apertura de los sobres, según el orden de llegada, verificando que la documentación contenida en los mismos esté correcta. El Notario Público actuante, deberá rubricar y sellar cada una de las páginas de los documentos contenidos en los sobres, haciendo constar en el mismo la cantidad de páginas existentes.

Las ofertas se abrirán en la fecha y hora indicadas en estas especificaciones técnicas o en sus alcances sobre prórrogas, en el lugar y con las formalidades que se hayan indicado. El acto de apertura sólo podrá postergarse por causas de fuerza mayor o caso fortuito. En estos casos se procederá a levantar acta en la que se harán constar los motivos de la postergación.

Una vez que todos los sobres hayan sido abiertos y verificado su contenido, el Notario Público actuante invitará a los representantes legales o agentes autorizados de los oferentes a hacer sus observaciones.

El Notario Público actuante elaborará el Acta Notarial correspondiente, incluyendo las observaciones realizadas en el desarrollo del Acto de Apertura de los sobres, si las hubiere.

La oferta económica (Sobre B) quedará bajo la custodia de la Dirección Jurídica de la institución, en su calidad de Asesor Legal del Comité de Compras y Licitaciones hasta la fecha de su apertura, conforme al cronograma establecido.

Las actas del Comité de Compras y Contrataciones estarán disponibles en el portal web www.tse.do

3.3 Validación y Verificación de Documentos

Los Peritos Especialistas procederán a la validación y verificación de los documentos contenidos en el referido "**Sobre A".** Ante cualquier duda sobre la información presentada, podrán comprobar, por los medios que consideren adecuados, la veracidad de la información recibida.

No se considerarán aclaraciones a una oferta presentadas por Oferentes cuando no sean en respuesta a una solicitud del Tribunal Superior Electoral. La solicitud de aclaración por el Tribunal Superior Electoral y la respuesta deberán ser hechas por escrito.

REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

Antes de proceder a la evaluación detallada del "**Sobre A",** los Peritos determinarán si cada Oferta se ajusta sustancialmente al presente Pliego de Condiciones Específica; o si existen desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza o de tipo subsanables de conformidad a lo establecido en el numeral 1.16 del presente documento.

En los casos en que se presenten desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza o tipo subsanables, los Peritos Especialistas procederán de conformidad con los procedimientos establecidos en el presente Pliego de Condiciones Específicas.

3.4 Criterios de Evaluación (Oferta Técnica)

Las Propuestas deberán contener la documentación necesaria, suficiente y fehaciente para demostrar los siguientes aspectos:

3.4.1 Elegibilidad
(Serán únicamente verificados bajo la modalidad "CUMPLE/NO CUMPLE"):

a) Que el Proponente está legalmente autorizado para realizar sus actividades comerciales en el país.

b) Que el procedimiento constructivo descrito sea aceptable porque demuestra que el Oferente/Proponente conoce los trabajos a realizar y que tiene la capacidad y la experiencia para ejecutarlos satisfactoriamente. Dicho procedimiento debe ser acorde con el Programa de Ejecución considerado en su Oferta.

El cumplimiento de este criterio será evaluado conforme a la documentación legal y técnica requerida en el numeral 2.14 del presente Pliego de Condiciones Específicas.

3.4.2 Situación Financiera
(Serán únicamente verificados bajo la modalidad **"CUMPLE/NO CUMPLE"):**

Que cuenta con la estabilidad financiera suficiente para ejecutar satisfactoriamente el eventual Contrato.

El Oferente deberá presentar los Estados Financieros de los tres (3) últimos ejercicios contables consecutivos. Obligatoriamente estarán firmados por un Contador Público Autorizado, siendo causal de exclusión la no presentación de alguno de los mismos o la falta de certificación.

Sobre el último balance, se aplicarán para su análisis los siguientes indicadores: (los otros balances serán analizados para evaluar tendencias).

REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

SOLIDEZ DE LA SITUACIÓN FINANCIERA ACTUAL		
Requisito	**Evaluación**	
	Entidad única	**Consorcio**
Índice de Solvencia, para el último año de ejercicio, Igual o mayor que 1.50: IS = TA/ TP *Donde:* *IS = Índice de Solvencia* *TA = Total de Activo* *TP = Total del pasivo*	Debe cumplir el requisito	**En caso de consorcio se tomará en cuenta los respectivos estados financieros e IR2 presentados, deben calificar todos los miembros por separado**
Coeficiente de Liquidez Corriente, para el último año de ejercicio, Igual o mayor a 1.25: IL = AC/ PC *Donde:* *IL = Índice de Liquidez Corriente* *AC = Activo Corriente* *PC = Pasivo Corriente*	Debe cumplir el requisito	**En caso de consorcio se tomará en cuenta los respectivos estados financieros e IR2 presentados, deben calificar todos los miembros por separado**
Índice de Endeudamiento, para el último año de ejercicio, Igual o menor que 1.40: IE = TP/ PN *Donde:* *IE = Índice de Endeudamiento* *TP = Total del pasivo* *PN = Patrimonio Neto*	Debe cumplir el requisito	**En caso de consorcio se tomará en cuenta los respectivos estados financieros e IR2 presentados, deben calificar todos los miembros por separado**

CAPITAL DE TRABAJO		
Requisito	**Evaluación**	
	Entidad única	**Consorcio**
El oferente deberá mostrar evidencias de que dispone de recursos suficientes en líneas de crédito disponibles dadas por entidades bancarias u otras instituciones del sistema financiero para continuar sin interrupción los trabajos de construcción. *El monto mínimo requerido es de RD$40,000,000.00*	Debe cumplir el requisito	La suma de las líneas de crédito de los miembros del consorcio debe cumplir el requisito.

REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

3.4.3. Evaluación Aspectos Técnicos (será evaluado a través de un sistema de puntuación):

a. Requisitos Mínimos para la Evaluación de la Oferta.

Los oferentes deberán someter sus propuestas de acuerdo con el Pliego de Condiciones. Si cualquiera de los documentos requeridos en el literal B del numeral 2.14 no se encuentra incluido en la propuesta, la oferta será descalificada. Otro requisito que implica la descalificación de una Oferta es el incumplimiento de las especificaciones técnicas, en particular, las relativas al suministro e instalación de los sistemas de climatización y de los ascensores. Ver anexo A1.

b. Componentes de los Criterios de Evaluación

La evaluación de las propuestas se hará según los siguientes aspectos, la puntuación máxima se indica a la derecha:

I Aspecto Técnico 70 puntos
II Aspecto Económico 30 puntos

c. Distribución de la puntuación

Aspecto a Evaluar	Puntuación Detallada Máx.		Puntuación Max.
I. Aspectos Técnicos (Puntos)			**70**
I.1 Estudio de Suelos (Pe)		**3**	
I.1.1 Instalaciones de Apoyo	0.25		
I.1.2 Metodología	2.00		
I.1.32 Plan de trabajo	0.75		
I.2 Construcción de las Obras (Pc)		**67**	
I.2.1. Experiencia General afín al proceso	10		
I.2.2. Experiencia Específica afín al proceso	17		
I.2.3. Experiencia del personal clave	15		
I.2.4. Disponibilidad de equipo necesario para la construcción	5		

REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

I.2.5. Metodología, Plan de Trabajo y Cronograma de Ejecución de la Obra. Planes	15		
I.2.6. Organización Técnica y Administrativa	5		
II. Aspectos Económicos (Puntos)			**30**
III. TOTAL			**100**

Asignación de la Puntuación.

La puntuación será asignada según se indica a continuación.

I. Aspectos Técnicos (Puntuación Máxima 70 puntos)

I.1 Estudios de Suelos (Puntuación Máxima 3.0 puntos)

La puntuación en este apartado se asignará según se indica en el cuadro siguiente:

No.	REQUISITOS/PUNTUACIÓN	Evaluación
1	**FACTORES RELATIVOS A SERVICIOS DE LOS ESTUDIOS DE SUELOS (SUBCONTRATO)**	**Pmax = 3.0 puntos** **3.00**

REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

No.	REQUISITOS/PUNTUACIÓN	Evaluación
	INSTALACIONES DE APOYO (Puntación Máxima 0.25 puntos) El Oferente/Subcontratista deberá presentar evidencias de que dispone de las instalaciones de apoyo necesarias para los servicios de Estudios de Suelos, se considerara que tiene todas las facilidades necesarias si cuenta mínimamente con lo siguiente: software, computadores, laboratorio de Mecánica de Suelo, vehículo de transporte del personal, equipos de perforación. La puntuación se asignará como se explica a continuación: 1. El oferente presenta todas las facilidades necesarias para ejecutar los Estudios de Suelo: **Puntuación = 0.25 puntos** 2. El oferente NO presenta todas las facilidades necesarias para ejecutar los estudios: **Puntuación = 0.00puntos**	Se valorarán las evidencias que presente el Oferente/Subcontratista demostrativas de que dispone de las instalaciones necesarias para realizar los Estudios de Suelos
1.2	**METODOLOGÍA (Puntuación Máxima 2.0 puntos)** *Metodología: El Oferente deberá explicar el entendimiento del alcance de los trabajos, conocimiento del Proyecto, análisis de los elementos críticos para la elaboración de los Estudios de Suelos, y las actividades necesarias para lograr los productos.* La puntuación se asignará como se explica a continuación: 1. Presentación Excelente: **Puntuación 2.00 Puntos**. 2. Presentación Regular: **Puntuación 0.75 Puntos**. 3. Presentación Mala: **Puntuación 0.25 Puntos**.	• Metodología es Excelente cuando incluye al menos las siguientes actividades claves: 1. Movilización e implantación de los equipos en los sitios de estudios 2. Tratamiento de las interferencias 3. Procedimientos para realizar las investigaciones de campo, 4. Ensayos de laboratorio, 5. Fuentes de información, 6. Desmovilización y reacomodo de las áreas intervenidas 7. Procesamiento de datos y 8. Métodos de análisis. • Metodología se considera Regular cuando omite al menos una de las actividades claves • Metodología se considera Mala cuando omite dos o más actividades claves.

REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

No.	REQUISITOS/PUNTUACIÓN	Evaluación
1.3	**CRONOGRAMA DE TRABAJO (Puntuación Máxima 0.75 puntos)** *Cronograma: Oferente/Subcontratista deberá presentar un diagrama de Gantt con todas las actividades de los procesos de Estudios, que guarde estrecha relación con el Plan de Trabajo y con el Histograma de uso del personal.* La puntuación se asignará como se explica a continuación: 1. Presentación Excelente: **Puntuación 0.75 Puntos.** 2. Presentación Regular: **Puntuación 0.30 Puntos.** 3. Presentación Mala: **Puntuación 0.10 Puntos.**	• El Cronograma se considerará Excelente si contiene todas las actividades del Plan de Trabajo presentado por el contratista en correspondencia con la Metodología Excelente. • El Cronograma se considerará Regular si no contiene una de las actividades del Plan de Trabajo presentado por el contratista en correspondencia con la Metodología Excelente. • El Cronograma se considerara Malo si no contiene dos o más de las actividades del Plan de Trabajo presentado por el contratista en correspondencia con la Metodología Excelente.
Puntuación Estudios de Suelos (Pe) = 3.00 Puntos		

La puntuación total obtenida correspondiente a los Estudios de Suelos (Pe) será el total alcanzado por el Oferente/Subcontratista, según el criterio anterior.

I.2. Construcción de las obras (Puntuación Construcción = 67 puntos)

La asignación de la totalidad de estos 67 puntos se hará a partir de los criterios de evaluación que aparecen en esta sección. Si un oferente no cumple con los parámetros dados en el Numeral I.2.1 (SOLIDEZ FINANCIERA) entonces el mismo NO estará HABILITADO y su propuesta será descalificada.

I.2.1 Solidez Financiera. El cumplimiento de este requisito definirá la HABILITACION/NO HABILITACION del oferente. En caso de que un oferente no cumpla con este requisito será suficiente para que su oferta quede descalificada y la misma será rechazada sin más procedimiento. Los parámetros serán evaluados para el último ejercicio fiscal (2021-2022).

Se analizará el cumplimiento o no de los siguientes requisitos:

REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

SOLIDEZ DE LA SITUACIÓN FINANCIERA ACTUAL		
Requisito	**Evaluación**	
	Entidad única	**Consorcio**
Índice de Solvencia, para el último año de ejercicio, Igual o mayor que 1.50: IS = TA/ TP *Donde:* *IS = Índice de Solvencia* *TA = Total de Activo* *TP = Total del pasivo*	Debe cumplir el requisito	**En caso de consorcio se tomará en cuenta los respectivos estados financieros e IR2 presentados, deben calificar todos los miembros por separado**
Coeficiente de Liquidez Corriente, para el último año de ejercicio, Igual o mayor a 1.25: IL = AC/ PC *Donde:* *IL= Índice de Liquidez Corriente* *AC = Activo Corriente* *PC = Pasivo Corriente*	Debe cumplir el requisito	**En caso de consorcio se tomará en cuenta los respectivos estados financieros e IR2 presentados, deben calificar todos los miembros por separado**
Índice de Endeudamiento, para el último año de ejercicio, Igual o menor que 1.40: IE = TP/ PN *Donde:* *IE = Índice de Endeudamiento* *TP = Total del pasivo* *PN = Patrimonio Neto*	Debe cumplir el requisito	**En caso de consorcio se tomará en cuenta los respectivos estados financieros e IR2 presentados, deben calificar todos los miembros por separado**

(*) Cada uno de los integrantes de un consorcio debe cumplir los requisitos.

I.2.1 Evaluación Construcción (Pc)

Los criterios de evaluación de las propuestas técnicas serán:

Criterios de Evaluación	Puntaje Máximo
1. Experiencia General afín al proceso	10
2. Experiencia Específica afín al proceso	17
3. Experiencia del personal clave propuesto	15

REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

Criterios de Evaluación	Puntaje Máximo
4. Disponibilidad de equipo necesario para la construcción	5
5. Metodología, Plan de Trabajo y Cronograma de Ejecución de la Obra	15
6. Organización Técnica y Administrativa	5
Puntuación Construcción (Pc) = 67 Puntos	

Los Criterios de Evaluación que se aplicaran son los siguientes:

Criterio 1: I.2.1 *EXPERIENCIA GENERAL*		
Requisito	**Evaluación**	
	Entidad única	**Consorcio**
Experiencia general mínima en: *Experiencia en contratos de obras civiles como contratista principal, contratista administrador o subcontratista por lo menos en los últimos* ***5 (cinco) años anteriores al plazo para la presentación de las solicitudes,*** *y con actividades de por lo menos* ***nueve (9) meses cada año****. (La contabilidad de los meses será MES COMPLETO, no se considerará la parte decimal)* ***La puntuación se asignará de la manera siguiente:*** 1. *El oferente tiene menos de 9 meses de actividad en cada año, durante los últimos cinco años:* ***DESCALIFICADO.*** 2. *El oferente presenta actividad entre 9 y 11 meses en cada año, durante los últimos cinco años:* ***Puntuación igual 5 puntos.*** 3. *El oferente presenta actividad durante 12 meses, en cada año, durante los últimos cinco años:* ***Puntuación igual 10.***	Debe cumplir el requisito	Al menos un socio debe cumplir
Puntuación Máxima: 10 puntos		

<u>Para avalar el cumplimiento de estos requisitos de EXPERIENCIA GENERAL, se deberán presentar certificaciones de las instituciones contratantes o copia de contratos</u>

REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

Criterio 2: I.2.2 *EXPERIENCIA ESPECÍFICA AFÍN AL PROCESO DE LICITACIÓN*		
Requisito/puntuación	**Evaluación**	
	Entidad única	**Consorcio**
Experiencia especifica mínima en: *Participación como contratista principal, contratista administrador o subcontratista en por lo menos 3 (TRES) contratos en los últimos 5 (cinco) años por un valor mínimo de: RD$ 300,000,000* *Estos contratos han debido ser completado satisfactoria y sustancialmente y **guardan similitud con las Obras propuestas**. La similitud se basará en parámetros de tamaño físico, complejidad, métodos, tecnología y otros.* *Para los contratos antes enumerados, u otros ejecutados durante el periodo estipulado en el punto anterior, deben presentar información que demuestre experiencia **mínima** en las siguientes actividades críticas:* *Construcción de edificaciones con un área mínima de 5,000 m2.* ***La puntuación de asignará de la manera siguiente:*** 1. *El oferente ha participado en menos de tres proyectos: **DESCALIFICADO.*** 2. *El oferente ha participado en tres proyectos: **Puntuación igual 7 puntos.*** 3. *El oferente ha participado en cuatro proyectos: **Puntuación igual 11 puntos.*** 4. *El oferente ha participado en cinco o más proyectos: **Puntuación igual 17 puntos.***	Debe cumplir el requisito	(*)
Puntuación Máxima: 17 puntos		

*(*) Para el criterio 2 las cifras correspondientes a cada uno de los integrantes de un consorcio se sumarán a fin de determinar si el oferente cumple con los requisitos mínimos de calificación. **Para avalar el cumplimiento de estos requisitos de EXPERIENCIA ESPECIFICA, se deberán presentar certificaciones de las instituciones contratantes o copia de contratos***

REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

Criterio 3: I.2.3 FORMACIÓN EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROFESIONAL CLAVE PROPUESTO				
No.	**Cargo**	**Criterios a evaluar**	**Requerimiento**	**Evaluación/Puntuación**
1	*Director del Proyecto*	*Educación*	*Grado Ingeniería Civil con maestría en área afín.*	Debe cumplir el requisito, de lo contrario quedara descalificado
		Experiencia General	*Un mínimo de 15 años de experiencia y haber participado en la construcción de al menos 10 proyectos de obras civiles.*	Debe cumplir el requisito, de lo contrario quedara descalificado
		Experiencia Específica	*Un mínimo de 8 años como director de proyecto y haber participado en la construcción de al menos 5 proyectos de edificaciones de al menos 10,000 m2*	***La puntuación se asignará de la manera siguiente:*** 1. Si ha participado en menos de 5 proyectos de edificaciones de 10,000 m2 o más, la puntuación es **0 Puntos**. 2. Si ha participado en 5 proyectos de edificaciones de 10,000 m2 o más, la puntuación es **3 Puntos**. 3. Si ha participado en 6 o más proyectos de edificaciones de 10,000 m2 o más, la puntuación es **6 Puntos**.
2	*Ing. Residente en Obras*	*Educación*	*Grado Ingeniería Civil con maestría en área afín.*	Debe cumplir el requisito, de lo contrario quedara descalificado
		Experiencia General	*Un mínimo de 10 años de experiencia y haber participado en la construcción de al menos 5 proyectos de obras civiles.*	Debe cumplir el requisito, de lo contrario quedara descalificado
		Experiencia Específica	*Un mínimo de 5 años como Residente de proyecto y haber participado en la construcción de al menos 3 proyectos de edificaciones de al menos 5,000 m2*	***La puntuación se asignará de la manera siguiente:*** 1. Si ha participado en menos de 3 proyectos de edificaciones de 5,000 m2 o más, la puntuación es **0 Puntos**. 2. Si ha participado en 3 proyectos de edificaciones de 5,000 m2 o más, la puntuación es **2 Puntos**. 3. Si ha participado en 4 o más proyectos de edificaciones de 5,000 m2 o más, la puntuación es **4 Puntos**.

Pág. 35

REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

Criterio 3: I.2.3 FORMACIÓN EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROFESIONAL CLAVE PROPUESTO				
No.	**Cargo**	**Criterios a evaluar**	**Requerimiento**	**Evaluación/Puntuación**
3	*Especialista en estructura.*	*Educación*	*Grado Ingeniería Civil con maestría en área afín.*	Debe cumplir el requisito, de lo contrario quedara descalificado
		Experiencia General	*Un mínimo de 10 años de experiencia y haber participado en la construcción de al menos 5 proyectos de obras civiles.*	Debe cumplir el requisito, de lo contrario quedara descalificado
		Experiencia Especifica	*Un mínimo de 5 años como Ingeniero Estructural y haber participado en la construcción de al menos 3 proyectos de edificaciones de al menos 3,000 m2*	***La puntuación se asignará de la manera siguiente:*** 1. Si ha participado en menos de 3 proyectos de edificaciones de 3,000 m2 o más, la puntuación es **0 Puntos**. 2. Si ha participado en 3 proyectos de edificaciones de 3,000 m2 o más, la puntuación es **1 Puntos**. 3. Si ha participado en 4 o más proyectos de edificaciones de 3,000 m2 o más, la puntuación es **2 Puntos**.
4	*Especialista Sanitario*	*Educación*	*Grado Ingeniería Civil con maestría en área afín.*	Debe cumplir el requisito, de lo contrario quedara descalificado
		Experiencia General	*Un mínimo de 10 años de experiencia y haber participado en la construcción de al menos 5 proyectos de obras civiles.*	Debe cumplir el requisito, de lo contrario quedara descalificado
		Experiencia Especifica	*Un mínimo de 4 años como Especialista Sanitario y haber participado en la construcción de al menos 3 proyectos de edificaciones de al menos 3,000 m2*	***La puntuación se asignará de la manera siguiente:*** 1. Si ha participado en menos de 3 proyectos de edificaciones de 3,000 m2 o más, la puntuación es **0 Puntos**. 2. Si ha participado en 3 proyectos de edificaciones de 3,000 m2 o más, la puntuación es **1 Puntos**. 3. Si ha participado en 4 o más proyectos de edificaciones de 3,000 m2 o más, la puntuación es **2 Puntos**.
5		*Educación*	*Grado Ingeniería Eléctrica con maestría en área afín.*	Debe cumplir el requisito, de lo contrario quedará descalificado

Pág. 36

REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

Criterio 3: I.2.3 FORMACIÓN EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROFESIONAL CLAVE PROPUESTO				
No.	**Cargo**	**Criterios a evaluar**	**Requerimiento**	**Evaluación/Puntuación**
	Especialista Eléctrico	*Experiencia General*	*Un mínimo de 10 años de experiencia y haber participado en la construcción de al menos 3 proyectos de obras civiles.*	Debe cumplir el requisito, de lo contrario quedara descalificado
		Experiencia Específica	*Un mínimo de 4 años como Especialista Eléctrico y haber participado en la construcción de al menos 3 proyectos de edificaciones de al menos 3,000 m2*	***La puntuación se asignará de la manera siguiente:*** 1. Si ha participado en menos de 3 proyectos de edificaciones de 3,000 m2 o más, la puntuación es **0 Puntos**. 2. Si ha participado en 3 proyectos de edificaciones de 3,000 m2 o más, la puntuación es **0.5 Puntos**. 3. Si ha participado en 4 o más proyectos de edificaciones de 3,000 m2 o más, la puntuación es **1 Puntos**.
Puntuación Máxima: 15 puntos				

Para avalar el cumplimiento de estos requisitos del PERSONAL, se deberán presentar currículos firmados por el titular, títulos universitarios o certificaciones oficiales.

Criterio 4: I.2.4 EQUIPOS PARA CONSTRUCCIÓN				
No.	**Equipo**	**Criterios a evaluar**	**Requerimiento**	**Evaluación**
1	Retro pala	Cucharon de 16 pulgadas	2 unidades	(*)
2	Trompo	Capacidad de 2 fundas	2 unidades	
3	Camiones	Capacidad de 6 m^3	4 unidades	
4	Ascensor de Carga	Capacidad de 2.0 T (Min)	1 unidad	
5	Vibrador de hormigón	Capacidad de 1 HP (Min)	1 unidad	
6	Compresor Neumático	Capacidad de 60 lb (Min)	1 unidad	
7	Planta Eléctrica	Capacidad de 25 KW (Min)	1 unidad	
8	Taladro Demoledores	-	2 unidad	
Puntuación: 5 puntos por la totalidad				

REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

(*) Para avalar el cumplimiento de estos requisitos sobre EQUIPOS PARA CONSTRUCCIÓN, se deberán presentar, matriculas, contratos de alquiler, documentos de aduanas, etc. El NO CUMPLIENTO en al menos uno de los Equipos para Construcción implica que la puntuación alcanzada es 0 Puntos

Criterio 5: I.2.5 METODOLOGIA, PLAN DE TRABAJO Y CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE LA OBRA. PLAZO DE EJECUCION Y PLANES		
No	**Requerimiento**	**Evaluación**
1.	**METODOLOGIA, PLAN DE TRABAJO Y CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE LA OBRA** ***Puntuación máxima 9 Puntos.*** *El Oferente deberá presentar la Metodología de Trabajo a emplear para la ejecución de los trabajos correspondientes al cumplimiento del contrato suscrito, la cual deberá guardar estrecha relación con el Cronograma de ejecución presentado. Este cronograma deberá considerar los plazos para* ***Ajuste al Diseño*** *y* ***Aprobación de planos*** *que aparece en el Cronograma de Ingeniería (Anexo A6)* *i. Enfoque Técnico y Metodología: El Oferente deberá explicar el entendimiento del alcance de los trabajos, conocimiento del Proyecto, análisis de los elementos críticos en la construcción, conocimiento de la legislación local sobre construcción del Proyecto.* *ii. Cronograma: Oferente deberá presentar un diagrama de Gantt con todas las actividades del proceso constructivo y la dedicación de los recursos necesarios que garanticen la ejecución de las actividades principales del trabajo, su contenido, duración y relaciones entre sí, así como las fechas de ejecución de las mismas, además:* *1) Entregar impreso en tamaño fácilmente legible;* *2) Entregar en formato digital editable en Project y PDF;* *3)* ***NO indicar precios****, el Oferente/Proponente que coloque precios en cualquiera de las partidas se calificará de* ***NO CUMPLE y se descartará automáticamente la Oferta****;* *4) Cumplir estrictamente con los plazos máximos estipulados en el presente Pliego de Condiciones.* *El Oferente/Proponente que exceda los plazos máximos estipulados en el presente Pliego de*	Se valorará un documento sucinto, bien explicado, pero no extensivo, concreto y bien estructurado. La puntuación se asignará de la manera siguiente: 1. Si el oferente cumple con la totalidad de lo requerido en los literales i. y ii. entonces su propuesta Metodológica, Cronograma de Ejecución se evalúa como EXCELENTE y la **puntuación asignada es 9 puntos.** 2. Si el oferente no cumple con la totalidad de lo requerido en los literales i. y ii., omitiendo **no más de dos aspectos** entonces su propuesta Metodológica, Cronograma de Ejecución se evalúa como BUENO y la **puntuación asignada es 6 puntos,** 3. Si el oferente no cumple con la totalidad de lo requerido en los literales i. y ii., omitiendo **más de dos aspectos** entonces su propuesta *Metodológica*, Cronograma de Ejecución se evalúa como MALO y la **puntuación asignada es 3 puntos.**

REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

	*condiciones se calificará de **NO CUMPLE** y se **descartará automáticamente la Oferta**:* *5) Las partidas incluidas deben tener coherencia con las secuencias naturales de ejecución y con las partidas de presupuesto*	
2.	PLAZO DE EJECUCION ***Puntuación máxima 6 Puntos.*** El plazo máximo para la ejecución de las obras es de 18 meses (549 días), el no cumplimiento de este requisito implicará la **descalificación** automática de la propuesta. Se permite que el oferente plantee la ejecución de las obras en un plazo menor en cuyo caso, el plazo de ejecución se calificará de ACEPTABLE, MEJORABLE u OPTIMO, asignándole una puntuación en cada caso	1. ACEPTABLE: Cuando el Plazo de Ejecución sea: Menor o igual a 549 pero mayor a 530 días. **Puntuación otorgada: 2 puntos** 2. MEJORABLE: Cuando el Plazo de Ejecución sea: Menor o igual a 530 pero mayor a 490 días. **Puntuación otorgada: 4 puntos** 3. OPTIMO: Cuando el Plazo de Ejecución sea: Menor o igual a 490 días. **Puntuación otorgada: 6 puntos**
3.	*Plan de Gestión de Riesgos.*	Cumple / No Cumple
4.	*Presentación Plan de Seguridad, Manejo de Accidentes e Higiene*	Cumple / No Cumple
5.	*Presentación de medidas de mitigación de impacto ambiental*	Cumple / No Cumple
Puntuación Máxima: 15 puntos		

Criterio 6: I.2.6 ORGANIZACIÓN TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA		
No	**Requerimiento**	**Evaluación**
1	***Puntuación máxima 5 Puntos.*** *Presenta organigrama indicando niveles de mando en la obra, en consonancia con el plan de trabajo y contempla todas las estructuras necesarias para desarrollar las actividades constructivas. Acorde al plan de trabajo y acorde a las exigencias del contrato.*	*Se valorará un documento que contemple toda la estructura técnica y administrativas necesarias para la correcta ejecución del contrato.* *La puntuación se asignará de la manera siguiente:* *1. Si en el organigrama se presentan todas las áreas temáticas, la puntuación asignada es **5 puntos.*** *2. Si en el organigrama no se presenta una de las áreas temáticas, la puntuación asignada es **3 puntos.***

REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

Criterio 6: I.2.6 ORGANIZACIÓN TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA		
No	**Requerimiento**	**Evaluación**
		3. *Si el organigrama deja de presentar dos o más de las estructuras requeridas para la correcta ejecución de la obra entonces la puntuación asignada es* ***0 Puntos***
Puntuación Máxima: 5 puntos		

I.3 La puntuación Oferta Técnica

La puntuación de los oferentes que no han sido descalificados se la asignará la puntuación de la Oferta Técnica (Pt) de la siguiente manera:

Pt (Puntuación total de la Oferta Técnica) = **Pe** (Estudios de Suelo) + **Pe** (Construcción de las Obras)

Puntaje total de la Oferta Técnica: 70 puntos

I.4 Tabla de evaluación Sistema de Climatización

Las propuestas deberán contener la documentación técnica necesaria, suficiente y fehaciente para demostrar los siguientes aspectos, los cuales serán evaluados bajo la modalidad "CUMPLE/NO CUMPLE".

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN				
NO.	**Documentos**	**Cumple**	**No Cumple**	**Comentario**
1	Garantía del fabricante de al menos dos (2) años para piezas y servicios y de al menos tres (3) años para el compresor.			
2	Copia de catálogos de los equipos.			
3	Manual de Partes correspondientes para cada equipo.			
4	Constancia (carta) de que el fabricante de los equipos lo autoriza a él (o su subcontratista), a instalar el equipo.			
5	Manual de Mantenimiento correspondiente para cada equipo.			

REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

OFERTA TECNICA DESCRIPCION SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN (NO SUBSANABLE)						
Ítem	**Especificaciones del Servicio**	**Unidad**	**Cantidad**	**Cumple**	**No Cumple**	**Comentario**
	Suministro e instalación de sistema de aire acondicionado de flujo de refrigerante variable (vrf). incluye: monitor central, equipos, materiales, mano de obra de instalación de equipos, alimentación y protección eléctrica, accesorios, sistemas de retornos, sistema de expulsión de gases de las áreas de cocinas, servicios de grúa y puesta en marcha. los equipos son:					
3.1	**Facilidades en el 3er. Piso**					
3.1.1	Cassette compacto VRF de 7,000 btu	1.00	U			
3.1.2	Cassette compacto VRF de 9,000 btu	1.00	U			
3.1.3	Cassette compacto VRF de 12,000 btu	3.00	U			
3.1.4	Cassette VRF de 18,000 btu	5.00	U			
3.1.5	Cassette VRF de 24,000 btu	1.00	U			
3.1.6	Fan coil VRF de 12,000 btu	1.00	U			
3.1.7	Fan coil VRF de 24,000 btu	1.00	U			

Pág. 41

REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

3.1.8	Fan coil VRF de 36,000 btu	2.00	U			
3.1.9	Fan coil VRF de 48,000 btu	3.00	U			
3.1.10	Fan coil VRF de 60,000 btu	1.00	U			
3.1.11	Fan coil VRF de 96,000 btu	4.00	U			
3.1.12	Unidad condensadora VRF 16 TR	2.00	U			
3.1.13	Unidad condensadora VRF 21 TR	2.00	U			
3.1.14	Difusores 16"x16"	22.00	U			
3.1.15	Difusores 14"x14"	17.00	U			
3.1.16	Difusores 12"x12"	8.00	U			
3.1.17	Difusores 10"x10"	3.00	U			
3.1.18	Ductos con sus accesorios para los 12 sistemas de Fan coil	1.00	U			
3.1.19	Retornos con sus accesorios para los 12 sistemas Fan Coil	1.00	U			
3.1.20	Rejillas para los sistemas de retornos 24"x24"	4.00	U			
3.1.21	Rejillas para los sistemas de retornos 18"x18"	4.00	U			
3.1.22	Rejillas para los sistemas de retornos 14"x14"	4.00	U			
3.1.23	Extractor de techo 400 CFM	1.00	U			
3.1.24	Sistema de drenaje de unidades condensadoras del 3er. Piso.	1.00	U			

REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

3.1.25	Ducto de descarga para extractor de techo 400 CFM (incluye Conexión Y + Dámper)	1.00	U			
3.2	**Facilidades en el 4to. Piso**					
3.2.1	Cassette compacto VRF de 12,000 btu	5.00	U			
3.2.2	Cassette VRF de 18,000 btu	6.00	U			
3.2.3	Fan Coil VRF de 24,000 btu	5.00	U			
3.2.4	Fan Coil VRF de 30,000 btu	2.00	U			
3.2.5	Fan Coil VRF de 36,000 btu	5.00	U			
3.2.6	Fan Coil VRF de 48,000 btu	1.00	U			
3.2.7	Fan Coil VRF de 54,000 btu	4.00	U			
3.2.8	Unidad condensadora VRF 18 TR	2.00	U			
3.2.9	Unidad condensadora VRF 17 TR	2.00	U			
3.2.10	Difusores 14"x14"	27.00	U			
3.2.11	Difusores 12"x12"	15.00	U			
3.2.12	Ductos con sus accesorios para los 17 sistemas de Fan coil	1.00	U			
3.2.13	Retornos con sus accesorios para los 17 sistemas Fan Coil	1.00	U			
3.2.14	Rejillas para los sistemas de retornos 18"x18"	10.00	U			
3.2.15	Rejillas para los sistemas de retornos 14"x14"	7.00	U			
3.2.16	Extractor de techo 400 CFM	1.00	U			

REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

3.2.17	Sistema de drenaje de unidades condensadoras del 3er. Piso.	1.00	U			
3.2.18	Ducto de descarga para extractor de techo 400 CFM (incluye conexión y + cámper)	1.00	U			
3.3	**Facilidades en el 5to. Piso**					
3.3.1	Cassette compacto VRF de 12,000 btu	5.00	U			
3.3.2	Cassette VRF de 18,000 btu	1.00	U			
3.3.3	Cassette VRF de 24,000 btu	1.00	U			
3.3.4	Cassette VRF de 30,000 btu	2.00	U			
3.3.5	Fan coil VRF de 24,000 btu	1.00	U			
3.3.6	Fan coil VRF de 36,000 btu	2.00	U			
3.3.7	Fan coil VRF de 48,000 btu	2.00	U			
3.3.8	Fan coil VRF de 60,000 btu	3.00	U			
3.3.9	Fan coil VRF de 96,000 btu	3.00	U			
3.3.10	Unidad Condensadora VRF 13 TR	2.00	U			
3.3.11	Unidad Condensadora VRF 22 TR	2.00	U			
3.3.12	Difusores 16"x16"	15.00	U			
3.3.13	Difusores 14"x14"	17.00	U			
3.3.14	Difusores 12"x12"	8.00	U			
3.3.15	Difusores 10"x10"	2.00	U			
3.3.16	Ductos con sus accesorios para los 11 sistemas de Fan coil	1.00	U			

REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

3.3.17	Retornos con sus accesorios para los 11 sistemas Fan Coil	1.00	U			
3.3.18	Rejillas para los sistemas de retornos 24"x24"	3.00	U			
3.3.19	Rejillas para los sistemas de retornos 18"x18"	3.00	U			
3.3.20	Rejillas para los sistemas de retornos 14"x14"	5.00	U			
3.3.21	Extractor de techo 400 CFM	1.00	U			
3.3.22	Sistema de drenaje de unidades condensadoras del 3er. Piso.	1.00	U			
3.3.23	Ducto de descarga para extractor de techo 400 CFM (incluye Conexión Y + Dámper)	1.00	U			
3.3.24	Otros (ver especificaciones técnicas)	1.00	PA			

3.5 Apertura de los "Sobres B", Contentivos de Propuestas Económicas

La Apertura de los **"Sobres B"** será realizada de conformidad con lo siguiente:

El Acto de Apertura Ofertas Económicas, será realizado en presencia de Notario Público con los miembros del Comité de Compras y Contrataciones.

El Comité de Compras y Contrataciones dará inicio al Acto de Apertura y lectura de las Ofertas Económicas, **"Sobre B"**, conforme la hora y el lugar indicado en el Cronograma de la Licitación.

Sólo se abrirán las Ofertas Económicas de los Oferentes/Proponentes que hayan resultado habilitados en la primera etapa del proceso, es decir, en la evaluación de las Ofertas Técnicas. Las demás serán devueltas sin abrir. De igual modo, solo se dará lectura a las ofertas que hayan obtenido un resultado de CUMPLE en el proceso de evaluación de las Ofertas Técnicas.

REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

A la hora fijada en el Cronograma de la Licitación, el Acto de Apertura y Lectura de Ofertas Económicas **"Sobre B"**, será en el Tribunal Superior Electoral, el Director Jurídico de la institución, en su calidad de Asesor Legal del Comité de Compras y Contrataciones, hará entrega formal al Notario Público actuante, de las Propuestas Económicas, **"Sobre B"**, que se mantenían bajo su custodia, para dar inicio al procedimiento de apertura y lectura de las mismas.

El Comité de Compras dará lectura a la notificación de resultados del proceso de subsanación y oferentes habilitados para la presentación de propuestas económicas **"Sobre B".**

En acto público realizado en el Tribunal Superior Electoral, el notario actuante procederá a la apertura de las Ofertas Económicas, certificando su contenido, rubricando y sellando cada página contenida en el "Sobre B". Posteriormente, el notario público procederá a dar lectura única y exclusivamente a las Ofertas Económicas de aquellos oferentes hayan resultado habilitados.

Las observaciones referentes a la Oferta que se esté leyendo, deberán realizarse en ese mismo instante, levantando la mano para tomar la palabra. El Notario actuante procederá a hacer constar todas las incidencias que se vayan presentando durante la lectura.

Finalizada la lectura de las Ofertas, el Notario actuante procederá a invitar a los Representantes Legales o Agentes Autorizados de los Oferentes/Proponentes a hacer conocer sus observaciones; en caso de conformidad, se procederá a la clausura del acto.

No se permitirá a ninguno de los presentes exteriorizar opiniones de tipo personal o calificativos peyorativos en contra de cualquiera de los Oferentes participantes.

El Oferente/Proponente o su representante que durante el proceso de la Licitación tome la palabra sin ser autorizado o exteriorice opiniones despectivas sobre algún producto o compañía, será sancionado con el retiro de su presencia del salón, con la finalidad de mantener el orden.

En caso de discrepancia entre la Oferta presentada en el formulario correspondiente, debidamente recibido por el Notario Público actuante y la lectura de la misma, prevalecerá el documento escrito.

El Notario Público actuante elaborará el acta notarial correspondiente, incluyendo las observaciones realizadas al desarrollo del acto de apertura, si las hubiera, por parte de los Representantes Legales o Agentes Autorizados de los Oferentes/ Proponentes.

REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

3.6 Confidencialidad del Proceso

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las Ofertas y las recomendaciones para la Adjudicación del Contrato no podrán ser reveladas a los Licitantes ni a otra persona que no participe oficialmente en dicho proceso hasta que se haya anunciado el nombre del Adjudicatario, a excepción de que se trate del informe de evaluación del propio Licitante. Todo intento de un Oferente para influir en el procesamiento de las Ofertas o decisión de la Adjudicación por parte del Contratante podrá dar lugar al rechazo de la Oferta de ese Oferente.

3.7 Plazo de Mantenimiento de Oferta

Los Oferentes/Proponentes deberán mantener las Ofertas por el término de Cuarenta y Cinco (45) días hábiles contados a partir de la fecha del acto de apertura de Ofertas Técnicas. Si no manifiesta en forma fehaciente su voluntad de no renovar la Oferta con una antelación mínima de Diez (10) días hábiles al vencimiento del plazo, aquella se considerará prorrogada automáticamente por el mismo plazo original o el que fije el Tribunal Superior Electoral y así sucesivamente.

El Tribunal Superior Electoral, excepcionalmente podrá solicitar a los Oferentes/Proponentes una prórroga, antes del vencimiento del período de validez de sus Ofertas, con indicación del plazo.

Los Oferentes/Proponentes podrán rechazar dicha solicitud, considerándose por tanto que han retirado sus Ofertas, por lo cual el Tribunal Superior Electoral procederá a efectuar la devolución de la Garantía de Seriedad de Oferta ya constituida. Aquellos que la consientan no podrán modificar sus Ofertas y deberán ampliar el plazo de la Garantía de Seriedad de Oferta oportunamente constituida.

3.8 Evaluación Oferta Económica

Una vez finalizada la evaluación de las Ofertas Técnicas se procederá a evaluar exclusivamente las respectivas Ofertas Económicas "Sobre B" de los Oferentes que hayan cumplido con TODOS los criterios señalados en el numeral 3.4– Criterios de Evaluación y, adicionalmente que hayan superado un mínimo de **56 puntos de 70 puntos** en la evaluación de las Propuestas Técnicas.

3.8.1 Evaluación de la Oferta Económica más Conveniente

La evaluación de la Propuesta Económica consistirá en asignar un puntaje de 100 establecido a la Oferta Económica de menor monto. Al resto de propuestas se le asignará puntaje según la siguiente fórmula:

REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

$$Pi = \frac{Om}{Oi} \times 30$$

Donde:

i	= Propuesta Evaluada
Pi	= Puntaje de la Propuesta Económica **i**
Oi	= Monto de Propuesta Económica **i**
Om	= Monto de Propuesta Económica más baja

El puntaje de la Propuesta Económica se calculará tomando en consideración el puntaje máximo para la Propuesta Económica de 100 puntos.

Párrafo: El Tribunal Superior Electoral ha preparado un presupuesto en base en los precios vigentes en el mercado. Las ofertas cuyos montos presenten una desviación del ±10% (superior en un +10% o inferior en un -10%) de este presupuesto de referencia, será considerada como una oferta temeraria y la misma puede ser descalificada al momento de realizarse la evaluación de la Propuesta Económica (Sobre B).

3.9 Evaluación Combinada: Oferta Técnica y Oferta Económica

El Criterio de evaluación para las Ofertas Combinadas es el siguiente:

Oferta Técnica----------[70] puntos
Oferta Económica----------[30] puntos

Una vez calificadas las propuestas mediante la Evaluación Técnica y Económica se procederá a determinar el puntaje de las mismas.

Tanto la evaluación Técnica como la evaluación Económica se califican sobre cien (100) puntos. El puntaje total de la Propuesta será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTPi = PTi + PEi$$

Dónde:

PTPi	= Puntaje Total del Oferente
PTi	= Puntaje por evaluación Técnica del Oferente
PEi	= Puntaje por evaluación económica del Oferente

Posteriormente, luego de aplicar la fórmula precedente, se procederá a la Adjudicación del Oferente que haya presentado la Propuesta que obtenga el mayor puntaje.

REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

Sección IV
Adjudicación

4.1 Criterios de Adjudicación

El Comité de Compras y Contrataciones evaluará las Ofertas dando cumplimiento a los principios de transparencia, objetividad, economía, celeridad y demás, que regulan la actividad contractual, y comunicará por escrito al Oferente/Proponente que resulte favorecido. Al efecto, se tendrán en cuenta los factores económicos y técnicos más favorables.

La Adjudicación será decidida a favor del Oferente/Proponente cuya propuesta cumpla con los requisitos exigidos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del Oferente/ Proponente y las demás condiciones que se establecen en el presente Pliego de Condiciones Específicas.

Si se presentase una sola Oferta, ella deberá ser considerada y se procederá a la Adjudicación, si habiendo cumplido con lo exigido en el Pliego de Condiciones Específicas, se le considera conveniente a los intereses de la Institución.

4.2 Empate entre Oferentes

En caso de empate entre dos o más Oferentes/Proponentes, se procederá de acuerdo al siguiente procedimiento:

Primero: En caso de que surja un empate entre los oferentes de mayor puntuación en la evaluación combinada (técnica + económica), entonces el Comité de Compras y Contrataciones procederá a revisar las puntuaciones obtenidas por los oferentes en sus ofertas técnicas y procederá a seleccionar, para fines de adjudicación, el oferente que haya obtenido la más elevada puntuación técnica.

Segundo: En caso de que haya surgido un empate entre los oferentes de mayor puntuación en la evaluación combinada (técnica + económica), y además, estos obtengan la misma puntuación en sus ofertas técnicas, entonces el Comité de Compras y Contrataciones procederá a revisar el índice de liquidez de los oferentes y procederá a seleccionar entre todos, para fines de adjudicación, al oferente que tenga el mayor índice de liquidez.

Tercero: En caso de que, realizados los ejercicios anteriores, persista el empate, entonces el Comité de Compras y Contrataciones procederá en presencia de un Notario Público y de los interesados que decidan participar, a realizar un sorteo al azar para seleccionar al oferente adjudicatario.

REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

4.3 Declaración de Desierto

El Comité de Compras y Contrataciones podrá declarar desierto el procedimiento, total o parcialmente, en los siguientes casos:

- Por no haberse presentado Ofertas.
- Por haberse rechazado, descalificado, o porque son inconvenientes para los intereses nacionales o institucionales todas las Ofertas o la única presentada.
- Por violación sustancial del procedimiento de Licitación.
- Por cualquier otra razón establecida en Reglamento de Compras y Contrataciones del Tribunal Superior Electoral.

De igual forma, el Comité de Compras y Contrataciones podrá cancelar el procedimiento, antes de la adjudicación, por causas atinentes al interés público o a la legalidad y formalidad del proceso, debidamente sustentadas en informes técnicos y legales.

En la Declaratoria Desierta, el Tribunal Superior Electoral podrá reabrirlo dando un plazo para la presentación de Propuestas de hasta un cincuenta por ciento (50%) del plazo del proceso fallido.

4.4 Acuerdo de Adjudicación

El Comité de Compras y Contrataciones luego del proceso de verificación y validación del informe de recomendación de Adjudicación, conoce las incidencias y si procede, aprueban el mismo y emiten el acta contentiva de la Resolución de Adjudicación.

Concluido el proceso de evaluación, el Comité de Compras y Contrataciones dictará la Resolución Definitiva de Adjudicación y ordena al Departamento Compras y Contrataciones la Notificación de la Adjudicación y sus anexos a todos los Oferentes participantes, conforme al procedimiento y plazo establecido en el Cronograma de Actividades del Pliego de Condiciones Específicas.

4.5 Adjudicaciones Posteriores

En caso de incumplimiento del Oferente Adjudicatario, el Tribunal Superior Electoral procederá a solicitar, mediante ***"Carta de Solicitud de Disponibilidad"***, al siguiente Oferente/Proponente que certifique si está en capacidad. Dicho Oferente/Proponente contará con un plazo de **Cuarenta y Ocho (48) horas** para responder la referida solicitud. En caso de respuesta afirmativa, El Oferente/Proponente deberá presentar la Garantía de Fiel cumplimiento de Contrato, conforme se establece en los **DDL.**

REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

PARTE 2
CONTRATO

Sección V
Disposiciones Sobre los Contratos

5.1 Condiciones generales del contrato.

5.1.1 Validez del contrato.

El Contrato será válido cuando se realice conforme al ordenamiento jurídico y cuando el acto definitivo de Adjudicación, la constitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato y la garantía del buen uso del anticipo sean cumplidos.

5.1.2 Garantía de fiel cumplimiento de contrato.

Los Adjudicatarios cuyos Contratos excedan el equivalente en Pesos Dominicanos de **Diez Mil Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con 00/100 (US$10.000,00)**, están obligados a constituir una Garantía Bancaria o Pólizas de Fianzas de compañías aseguradoras de reconocida solvencia en la República Dominicana, con las condiciones de ser incondicionales, irrevocables y renovables, en el plazo de **Cinco (5) días hábiles**, contados a partir de la Notificación de la Adjudicación, por el importe del **CUATRO POR CIENTO (4%)** del monto total del Contrato a intervenir, en el caso de tratarse de una MIPYMES, corresponderá a **UNO POR CIENTO (1%)** a disposición del Tribunal Superior Electoral, cualquiera que haya sido el procedimiento y la forma de Adjudicación del Contrato. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato debe ser emitida por una entidad bancaria de reconocida solvencia en la República Dominicana.

La no comparecencia del Oferente Adjudicatario a constituir la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, se entenderá que renuncia a la Adjudicación y se procederá a la ejecución de la Garantía de Seriedad de la Oferta.

Cuando hubiese negativa a constituir la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, el Tribunal Superior Electoral, como Órgano de Ejecución del Contrato, notificará la Adjudicación de los renglones correspondientes al Oferente que hubiera obtenido la siguiente posición en el proceso de Adjudicación, conforme al Reporte de Lugares Ocupados. El nuevo Oferente Adjudicatario depositará la Garantía y suscribirá el Contrato de acuerdo al plazo que le será otorgado por el Tribunal Superior Electoral, mediante comunicación formal.
La vigencia de la garantía será de 1 año contados a partir de la constitución de la misma hasta el fiel cumplimiento del contrato y debe ser depositada en la misma moneda en la que se depositó la oferta. El Tribunal Superior Electoral puede solicitar la renovación de la misma en caso de ser necesaria.

Pág. 51

REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

5.1.3 Garantía del buen uso del anticipo.

Los proponentes que resulten adjudicatarios de las Obras deberán presentar una garantía de anticipo equivalente a un veinte por ciento (20%) del total contratado, la cual deberá ser presentada junto con la garantía de fiel cumplimiento de contrato previamente a la firma del mismo en forma de póliza de fianza en el Tribunal Superior Electoral, Av. Jiménez Moya, esquina Juan de Dios Ventura Simó, 5to piso del Edificio del Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos (INDRHI), Centro de los Héroes de Constanza, Maimón y Estero Hondo, Santo Domingo, Distrito Nacional, esta debe estar vigente por el mismo tiempo del contrato, la que se reducirá en la misma proporción en que se devengue dicho anticipo.

5.1.4 Garantía Adicional

Al finalizar los trabajos, **EL CONTRATISTA** deberá presentar una garantía de las Obras ejecutadas por él a satisfacción del Tribunal Superior Electoral, (Garantía de Vicios Ocultos), por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del costo total a que hayan ascendido todos los trabajos realizados al concluir la Obra.

Esta garantía deberá ser por un período de tres (3) años contados a partir de la Recepción Definitiva, con la finalidad de asegurar los trabajos de cualquier reparación que surja por algún defecto de construcción no detectado en el momento de recibir la Obra. La garantía deberá ser otorgada por una compañía de seguros con su correspondiente fianza, a entera satisfacción del Tribunal Superior Electoral. Esto en adición a lo establecido en los artículos 1792 y siguientes del Código Civil Dominicano.

5.1.5 Perfeccionamiento del contrato.

Para su perfeccionamiento deberán seguirse los procedimientos de contrataciones vigentes, cumpliendo con todas y cada una de sus disposiciones y al Pliego de Condiciones Específicas, conforme al modelo estándar del Tribunal Superior Electoral (TSE).

5.1.6 Plazo para la suscripción del contrato.

Los contratos deberán celebrarse en el plazo que se indique en el presente pliego de condiciones específicas; no obstante, deberán suscribirse en un plazo no mayor de veinte (20) días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación de la adjudicación.

En caso de que el oferente adjudicatario sea un consorcio, la fecha para la suscripción del contrato, estipulada en el numeral 2.5 del cronograma de la licitación, se prorrogará por un plazo de quince (15) días hábiles, a fin de que dicho consorcio formalice su inscripción en el RNC y RPE.

REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL
Comité de Compras y Contrataciones
Santo Domingo, D.N.
República Dominicana

5.1.7 Incumplimiento del contrato.

Se considerará incumplimiento del Contrato:

a. La entrega de la totalidad de las obras, bienes y servicios conexos fuera del plazo de entrega.
b. La falta de calidad de las obras, bienes y servicios contratados.

5.1.8 Efectos del incumplimiento.

El incumplimiento del contrato por parte del contratista en cuanto al plazo de entrega, implicará la aplicación de una penalidad por un monto equivalente al 0.05 % del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en que el contratista incurriese en la entrega de la obra. El monto de esta penalidad se podrá acumular hasta alcanzar un total máximo equivalente al 5% del monto del contrato.

En los casos en que el incumplimiento del contratista constituya falta de calidad en los bienes, servicios u obras a suministrar o causare un daño o perjuicio a la institución o a terceros, el Tribunal Superior Electoral podrá determinar su inhabilitación temporal o definitiva como proveedor, y dependiendo de la gravedad de la falta podrá realizar cualquier reclamo ante los tribunales correspondientes.

5.1.9 Ampliación o reducción de la contratación.

El Tribunal Superior Electoral y el contratista podrán celebrar cambios, modificaciones o adenda al Contrato siempre y cuando, dichos cambios, modificaciones o adendas no impliquen una modificación al objeto del contrato.

5.1.10 Finalización del contrato.

El contrato finalizará por recepción de lo contratado, vencimiento de su plazo, de la última prórroga o por la concurrencia de alguna de las siguientes causas:

a. Incumplimiento del proveedor en las cláusulas contentivas del contrato. Se considerará incumplimiento del contrato, siendo enunciativas y no limitativas:
   - La mora del proveedor en la entrega.
   - La violación de las Especificaciones Técnicas.
   - Si no se cumplen con las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones.
   - Que incumpla cualquiera de las cláusulas del contrato resultante.

b. Incursión sobrevenida del proveedor en alguna de las causas de prohibición de contratar que establezcan las normas vigentes.

REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

5.1.11 Sanciones.

La ocurrencia de los incumplimientos leves y graves detallados, hace pasible al Contratista de la aplicación de las sanciones previstas en la Ley, su Reglamento y demás normas complementarias.

En caso de falta gravísima el Tribunal Superior Electoral podrá rescindir el contrato, sin perjuicio de las demás acciones que la Ley pone a su alcance en reparación del perjuicio causado.

El cálculo de los días de retraso en la entrega de la Obra con el que se calculará la penalidad a la que se hace referencia en el numeral **5.1.8**, se hará tomando en consideración los tiempos de ejecución establecidos en el numeral **2.10** del presente documento y siempre que la causa del retraso sea imputable al Contratista.

La mora en la ejecución de las obligaciones se constituye por el simple vencimiento de los plazos previstos en el Cronograma de Ejecución de la Obra.

5.1.12 Subcontratos.

En ningún caso el Proveedor podrá ceder los derechos y obligaciones del Contrato a favor de un tercero, ni tampoco estará facultado para subcontratarlos sin la autorización previa y por escrito del Tribunal Superior Electoral.

5.2 Condiciones especificas del contrato.

5.2.1 Vigencia del contrato.

La vigencia del contrato será de dos (02) años, contados a partir de la fecha de la suscripción del mismo y hasta su fiel cumplimiento.

PARTE 3
DE LAS OBRAS

Sección VI
Ejecución y Recepción de la Obra

6.1 Inicio de la Construcción

Una vez formalizado el correspondiente Contrato entre Tribunal Superior Electoral y El Contratista, este último iniciará los trabajos conforme al plazo de ejecución y plan de trabajo presentados en su Propuesta Técnica. La actividad inicial del Contratista, independientemente

REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

de su movilización, será la ejecución de los **Estudios de Suelos** los cuales deberán ser entregados al TSE para que este pueda realizar los ajustes necesarios al diseño, y obtener las correspondientes aprobaciones de las instancias y organismos competentes. Ver en Anexo el Cronograma de Ingeniería.

6.2 Recepción Provisional

Al concluir la construcción de la Obra, conforme a las prescripciones técnicas y calidades exigidas en este Pliego de Condiciones Específicas, El Contratista hará entrega de la misma al personal designado por el Tribunal Superior Electoral como responsable de la supervisión.

Se levantará el Acta de Recepción Provisional, formalizada por el técnico del Tribunal Superior Electoral o persona en la que éste delegue, quien acreditará que la obra está en condiciones de ser recibida en forma provisional.

De existir anomalías, se darán instrucciones precisas al Contratista para que subsane los defectos y proceda, en un plazo no superior a **quince (15) días hábiles**, a la corrección de los errores detectados.

6.3 Recepción Definitiva

Una vez corregidas por El Contratista las fallas notificadas por el Tribunal Superior Electoral, se procederá a realizar una nueva evaluación de la Obra y solamente cuando la evaluación realizada resultare conforme, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas requeridas, se procederá a la Recepción Definitiva de la Obra.

Para que la Obra sea recibida por el Tribunal Superior Electoral de manera definitiva, deberá cumplir con todos y cada uno de los requerimientos exigidos en las Especificaciones Técnicas.

Si la supervisión no presenta nuevas objeciones y considera que la Obra ha sido ejecutada conforme a todos los requerimientos de las Especificaciones Técnicas, se levantará el Acta de Recepción Definitiva, formalizada por el técnico del Tribunal Superior Electoral o persona en la que éste delegue, quien acreditará que la Obra está en condiciones de ser recibida en forma definitiva.

La Obra podrá recibirse parcial o totalmente, conforme con lo establecido en el Contrato; pero la recepción parcial también podrá hacerse cuando se considere conveniente por la Máxima Autoridad del Tribunal Superior Electoral. La recepción total o parcial tendrá carácter provisorio hasta tanto se haya cumplido el plazo de garantía que se hubiese fijado.

REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

6.4 Garantía de Vicios Ocultos

Al finalizar los trabajos, **EL CONTRATISTA** deberá presentar una garantía que consistirá en una **Póliza de Fianza** de una entidad de reconocida solvencia en la República Dominicana de las Obras ejecutadas por él a satisfacción del Tribunal Superior Electoral.

Sección VII
Obligaciones de las Partes

7.1 Obligaciones del Tribunal Superior Electoral

a) Los permisos, autorizaciones, licencias y concesiones serán tramitados y obtenidos por cuenta del Tribunal Superior Electoral.
b) La asignación de la correspondiente Supervisión Técnica.
c) Los pagos al Contratista en un plazo no mayor de quince (15) días, contados a partir de que la cubicación sea certificada por El Supervisor.

7.2 Obligaciones del Contratista

7.2.1 Normas Técnicas

El Contratista será responsable de la correcta interpretación de los Planos para la realización de la Obra y responderá por los errores de interpretación en que incurra durante la ejecución y conservación de la misma, hasta la Recepción Definitiva.

Cualquier deficiencia o error que constatara en el Proyecto o en los Planos, deberá comunicarlo de inmediato al funcionario competente y abstenerse de realizar los trabajos que pudiesen estar afectados por esas deficiencias, salvo que el funcionario competente, le ordene la ejecución de tales trabajos. En este último caso, el Contratista quedará exento de responsabilidad, salvo cuando los vicios advertidos puedan llegar a comprometer la estabilidad de la Obra y provocar su ruina total o parcial. La falta de notificación a la administración o la ejecución de los trabajos sin orden escrita de ésta, hará responsable al Contratista. De igual manera que con las deficiencias técnicas del proyecto, procederá el Contratista con respecto a los vicios del suelo, a los de los materiales provistos por el Tribunal Superior Electoral y a las deficiencias de los sistemas o procedimientos constructivos exigidos por los Pliegos u ordenados por aquella.

Los procedimientos y métodos de construcción, para llevar a cabo la ejecución de la Obra, son responsabilidad del Contratista.

La ejecución de la construcción, así como el suministro de Bienes y Equipos por parte del Contratista, deberán cumplir los requisitos de las Normas y Especificaciones Generales para la Construcción del tipo de obra objeto de la adjudicación, establecidas por los respectivos

REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

ministerios u otras entidades del Estado Dominicano. En caso de no contarse con especificaciones técnicas dominicanas se usarán normas internacionales reconocidas. En los casos que estas últimas normas superen en exigencia las respectivas dominicanas se usarán las internacionales reconocidas siempre que ello vaya en beneficio del interés público.

Los materiales y demás elementos provenientes de demoliciones cuyo destino no hubiese sido previsto por el Contrato quedarán de propiedad del Tribunal Superior Electoral.

El Contratista será responsable de cualquier reclamo o demanda que pudiera originar la provisión o el uso indebido de materiales, sistemas de construcción o implementos utilizados.

El Contratista no podrá recusar a quien el Tribunal Superior Electoral haya designado para la dirección, inspección, control o tasación de la Obra; pero si tuviese observaciones o quejas justificadas, las expondrán, para que el Tribunal Superior Electoral las resuelva, sin que esto sea motivo para que se suspendan los trabajos.

El contratista será responsable por la ruina total o parcial de la Obra, si ésta procede de vicios de construcción o de vicios del suelo, si el Contratista debió realizar estos estudios, o de mala calidad de los materiales, siempre y cuando estos materiales hayan sido provistos por este, en el caso de que la ruina se produzca dentro de los cinco (05) años de recibida la Obra en forma definitiva. El plazo de prescripción de la acción será de un (1) año a contar desde el momento en que la ruina total o parcial fue detectada por el Tribunal Superior Electoral. No es admisible la dispensa contractual de responsabilidad por ruina total o parcial.

El Contratista deberá mantener al día el pago del personal que empleo en la Obra y no podrá deducirle suma alguna que no responda al cumplimiento de leyes o de resoluciones del Estado Dominicano y dará estricto cumplimiento a las disposiciones sobre legislación del trabajo y a las que en adelante se impusieran. Toda infracción al cumplimiento de estas obligaciones podrá considerarse negligencia grave a los efectos de la rescisión del contrato por culpa del Contratista y en todos los casos impedirá el trámite y el pago de las cubicaciones.

7.2.2 Seguridad

El Contratista deberá garantizar la seguridad de las personas autorizadas a estar presentes en la Zona de Obras y mantener éstas y las Obras mismas (mientras no hayan sido aceptadas u ocupadas por el Tribunal Superior Electoral) en buen estado con el fin de evitar todo riesgo para las personas.

Suministrar y mantener, por su cuenta, todos los dispositivos de iluminación, protección, cierre, señales de alarma y vigilancia en los momentos y lugares necesarios o exigidos por El Director de Obra, por cualquier otra autoridad debidamente constituida y por la reglamentación vigente, para la protección de las Obras y para la seguridad y comodidad del público en general.

REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

Adoptar todas las medidas necesarias para proteger el medio ambiente sobre la base del estudio previo de impacto ambiental realizado por el Tribunal Superior Electoral, tanto dentro como fuera de la Zona de Obras, evitando con ello todo perjuicio o daño a las personas o bienes públicos resultantes de la contaminación, tales como el ruido, el manejo de residuos peligrosos u otros inconvenientes producidos por los métodos utilizados para la realización de la Obra.

La instalación de las plantas y equipos necesarios para la ejecución de la Obra, deberá ceñirse a las disposiciones vigentes.

El Contratista solventará a su costa y será de su absoluta responsabilidad, las reclamaciones que en su caso resulten por utilización de zonas para la disposición de desechos sin el cumplimiento de normas de protección del medio ambiente o por fuera del plan de manejo ambiental.

Durante la ejecución de la obra, el Contratista tendrá la obligación de seguir procedimientos adecuados de construcción y protección contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar su calidad, estabilidad y acabados, inclusive en aquellas obras que durante la construcción permanezcan prestando servicio público.

7.2.3 Vías de Acceso y Obras Provisionales

Durante su permanencia en la Obra serán de su cargo la construcción, mejoramiento y conservación de las Obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del Proyecto, tales como: vías provisionales, cercas, oficinas, bodegas, talleres y demás edificaciones provisionales con sus respectivas instalaciones, depósitos de combustibles y lubricantes; las Obras necesarias para la protección del medio ambiente y de propiedades y bienes de terceros que puedan ser afectados por razón de los trabajos durante la ejecución de los mismos, y en general toda Obra provisional relacionada con los trabajos.

Igualmente, deberá considerar que son por cuenta del Contratista, las acometidas y distribución temporal de los servicios de energía, agua y teléfono, en los sitios que se requieran y los elementos necesarios de protección y seguridad, tanto para su personal como para sus instalaciones, debidamente autorizados por la Autoridad Competente, la cual deberá autorizar la instalación provisional de los medidores y controles necesarios para la utilización y consumo de estos servicios públicos, debiendo presentar a la terminación de la obra los recibos de pago correspondientes debidamente cancelados.

Adicionalmente, correrán por su cuenta los trabajos necesarios para no interrumpir el servicio en las vías públicas usadas por él o en las vías de acceso cuyo uso comparta con otros Contratistas.

REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

Durante la ejecución del Contrato deberá observar las leyes y los reglamentos de Salud relativos a la salud ocupacional y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan, en las zonas de sus campamentos de trabajo, condiciones insalubres, así como dotar a su personal de los medios para protegerse en los casos en que su trabajo presente condiciones peligrosas para la seguridad y salud como establecen los reglamentos y normas de riesgos laborales.

A menos que se hubieran efectuado otros acuerdos, el proponente favorecido con la Adjudicación del Contrato deberá retirar todas las Obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en estado razonable de limpieza y de orden. Así mismo, será responsable de la desocupación de todas las zonas que le fueron suministradas para las Obras provisionales y permanentes.

7.2.4 Responsabilidad de Seguros

El Contratista será en todo momento el único responsable y protegerá a el Tribunal Superior Electoral frente a cualquier reclamación de terceros por concepto de indemnización por daños de cualquier naturaleza o lesiones corporales producidas como consecuencia de la ejecución del presente Contrato por El Contratista y su respectivo personal.

El Contratista contratará todos los seguros obligatorios previstos por la reglamentación vigente, para la ejecución de este tipo de trabajo. El Tribunal Superior Electoral se reserva el derecho de objetar aquellas pólizas de seguros que no cumplan con sus requerimientos o que entienda de una cobertura insuficiente. A tales efectos los adjudicatarios deberán realizar los ajustes correspondientes.

7.2.5 Seguro contra daños a terceros

Durante la ejecución de la Obra, así como durante el plazo de garantía, El Contratista suscribirá un seguro de responsabilidad civil que comprenderá los daños corporales y materiales que puedan ser provocados a terceros como consecuencia de la realización de los trabajos.

La póliza de seguros debe especificar que el personal del Tribunal Superior Electoral, el Director de Obra, así como el de otras empresas que se encuentren en la Zona de Obras, se considerarán como terceros a efectos de este seguro de responsabilidad civil.

7.2.6 Seguro contra accidentes de trabajo

El Contratista suscribirá todos los seguros necesarios para cubrir accidentes de trabajo requeridos por la reglamentación vigente. El Contratista mantendrá indemne a el Tribunal Superior Electoral frente a todos los recursos que el personal de El Contratista pudiera ejercer en este sentido.

Pág. 59

REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

Los seguros contra daños a terceros y accidentes de trabajo deberán permanecer vigentes durante toda la vigencia del Contrato

Todas estas pólizas contendrán una disposición que subordina su cancelación a un aviso previo a la compañía de seguros por el Tribunal Superior Electoral.

En caso de que algún reclamo o demanda se dirigiera contra el Tribunal Superior Electoral, la Adjudicataria queda obligada a comparecer como tercero y asumir la responsabilidad solidaria. En caso de que la acción prosperara, el Contratista deberá restituir el monto de la condena, incluidos los gastos, costas y honorarios, y todo otro gasto que surja por tal motivo, pudiendo hacerse efectivo de sus bienes a deducírsele al efectuarse el pago de las cubicaciones pendientes de pago y/o del depósito en garantía, el que deberá ser repuesto dentro de los cinco (5) días.

7.2.7 Protección de la Mano de Obra y Condiciones de Trabajo

El Contratista deberá, salvo disposición contraria en el Contrato, encargarse de la contratación de todo el personal y de toda la mano de obra necesaria para la ejecución del Contrato; así como de su remuneración, alimentación, alojamiento y transporte, atendiéndose estrictamente a la reglamentación vigente y respetando, en particular la reglamentación laboral (sobre todo en lo que respecta a los horarios de trabajo y días de descanso), a la reglamentación social y al conjunto de reglamentos aplicables en materia de higiene y seguridad.

Para todos los efectos legales el Contratista actuará como empleador y el personal a su cargo será directamente subordinado de éste, por lo que debe asumir todos los pagos por concepto de salarios, auxilio de transporte, prestaciones laborales, aportes fiscales, seguridad social, seguros de vida, todo de conformidad con la norma laboral vigente y ejercerá en consecuencia la representación legal ante cualquier reclamación que se derive de la ejecución del Contrato, que con ocasión de esta Licitación se suscriba.

Independientemente de las obligaciones establecidas por las leyes y reglamentos referentes a la mano de Obra, El Contratista deberá comunicar al Director de Obra, a petición de éste, la lista actualizada del personal contratado para la ejecución de los trabajos y sus respectivas calificaciones.

El Tribunal Superior Electoral, previa consulta con el Director de Obra, podrá exigir a El Contratista el despido de cualquier empleado que evidencie incompetencia o sea culpable de negligencia, imprudencias repetidas, falta de probidad o, en general, cuya actuación sea contraria a la buena ejecución de la Obra.

El Contratista será el único responsable de las consecuencias perjudiciales de los fraudes o defectos de construcción cometidos por su personal en la ejecución de las obras.

REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

7.2.8 Seguridad Industrial

Será responsabilidad del Contratista el diseño e implementación del Programa de Higiene y Seguridad Industrial que aplicará durante la ejecución del Contrato, de acuerdo con la legislación vigente de Seguridad Social.

El Contratista deberá tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio y de los transeúntes, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país. Deberá modificar el programa completo de servicio de seguridad de acuerdo con las recomendaciones del Supervisor, quien podrá, además, ordenar cualquier otra medida adicional que considere necesaria.

El Contratista deberá responsabilizar a una persona de su organización aprobada por el Supervisor para velar por el cumplimiento de dichas medidas.

El Contratista mensualmente deberá suministrar informes de todos los accidentes de trabajo que hayan ocurrido en la Obra, las causas de los mismos y las medidas correctivas para evitar que se repitan. Los servicios y medidas anteriores no tendrán pago por separado y su costo deberá estar cubierto por ítems de presupuesto. El Contratista será responsable de todos los accidentes que puedan sufrir su personal, visitantes autorizados o transeúntes, como resultado de su negligencia o descuido en tomar las medidas de seguridad necesarias. Por consiguiente, todas las indemnizaciones serán cubiertas por cuenta del Contratista. El Supervisor podrá ordenar en cualquier momento que se suspenda la construcción de un sector de la Obra o las Obras en general, si por parte del Contratista existe un incumplimiento sistemático de los requisitos generales de seguridad, o de las instrucciones, sin que el Contratista tenga derecho a reclamación alguna o a la ampliación de los plazos de construcción.

7.2.9 Contabilidad del Contratista

El Contratista deberá llevar su contabilidad en forma precisa que revela clara y fehacientemente las operaciones de sus negocios, según lo establecido por la legislación vigente que rige en la materia.

A tal fin el Tribunal Superior Electoral queda facultado para tomar vista de los libros contables, en cualquier momento, con el solo requisito de la previa comunicación.

REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

Sección VIII
Formularios y Anexos

8.1 Formularios Tipo y Anexos

El Oferente/Proponente deberá presentar sus Ofertas de conformidad con los Formularios determinados en el presente Pliego de Condiciones Específicas, **los cuales se anexan como parte integral del mismo.**

8.1.1 Formularios

1. Modelo de Contrato de Ejecución de Obras
2. Formulario de Oferta Económica
3. Presentación de Oferta
4. Estructura para brindar Soporte Técnico
5. Equipos del Oferente
6. Personal de Plantilla del Oferente
7. Garantía Bancaria de Fiel Cumplimiento de Contrato si procede.
8. Formulario de Información sobre el Oferente)
9. Currículo del personal profesional propuesto / Experiencia Profesional del Personal Principal
10. Experiencia como contratista

8.1.2 Anexos

8.1.2.1 Especificaciones Técnicas Preliminares (Anexo A1)
8.1.2.2 Términos de Referencia para los Estudios de Suelos (Anexo A2)
8.1.2.3 Formulario SNCC.PCC.002 (Anexo A3)
8.1.2.4 Lista de Partidas y Cantidades (Anexo A4)
8.1.2.5 Planos (Anexo A5)
8.1.2.6 Cronograma de Ingeniería (Anexo A6)

El presente Pliego de Condiciones fue aprobado a unanimidad por el Comité de Compras y Contrataciones, en fecha once (11) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Lic. Rubén Darío Cedeño Ureña
Secretario General

Dr. Henrri Cuello Ramírez
Director Jurídico

Lic. José Joaquín Joa Figuereo
Director Administrativo

Lic. Celsa Contreras Almonte
Encargada de la Oficina de Acceso a la Información

REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

Licda. Eulalia Vásquez Nuñez
Directora de Gestión del Talento Humano

Ing. Yuberdanis Genao Fernández
Directora Planificación y Desarrollo

Juez Titular Bernardo Fernández Cruz
en representación del Magistrado
Ygnacio Pascual Camacho Hidalgo
Juez Presidente del Tribunal Superior Electoral

Pág. 63

Vistos y examinados los documentos precedentemente indicados, los miembros del Comité de Compras y Contrataciones del Tribunal, adoptaron a unanimidad de votos las siguientes resoluciones:

Primera Resolución:

Se aprueba el presente procedimiento del expediente núm. TSE-CCC-LPN-03-182-2023, sobre la "."Construcción de Edificio para el Tribunal Superior Electoral (TSE), Distrito Nacional.", validándose la invitación (contentiva de pliego de condiciones), que ha sido emitida al efecto y consignada anteriormente, la cual forma parte de este proceso, todo de conformidad con lo estipulado en el artículo 26 y sus diferentes acápites, del Reglamento para las Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Tribunal Superior Electoral.

Segunda Resolución:

Se designan como peritos evaluadores en el presente proceso de compra, a los señores: Jose Augusto Cabrera Jimenez, Asesor del TSE; Sergio Antonio Rhadames Matos Gonzalez, Encargado, Coordinador Técnico de Infraestructura, Dirección Administrativa; Juan Damián Romero Peña, Coordinador Técnico de Infraestructura, Dirección Administrativa; peritos designados a los fines de evaluar las ofertas recibidas y rendir el informe pericial, para la evaluación de la documentación financiera se designa a la señora Deysis Esther Matos Ferreras, Encargada de Presupuesto, Departamento Financiero; Taina Suhey Ameye Perez, Encargada de Contabilidad, Dirección Financiera y Dilannia Yinet Taveras Nunez, Analista II, Departamento de Presupuesto, correspondiente a los miembros de este Comité.

TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL
Comité de Compras y Contrataciones
Santo Domingo, D.N.
República Dominicana

Tercera Resolución:

Se instruye al Departamento de Compras y Contrataciones remitir a la Oficina de Acceso a la Información de este Tribunal Superior Electoral la presente acta, para que proceda a publicarla en el portal web de esta institución, conforme lo establece el artículo 26 numeral 5, del Reglamento de Compras y Contrataciones del Tribunal Superior Electoral.

Finalmente, siendo la una hora de la tarde (01:00 p.m.), sin más que tratar, el Magistrado Fernando Fernández Cruz, en representación del Magistrado Presidente de este Tribunal Superior Electoral, declaró cerrada la sesión, en fe de lo cual se levanta la presente acta, en la fecha y lugar indicados, la que firman los miembros que conforman el indicado Comité de Compras y Contrataciones de este Tribunal.

Lic. Rubén Darío Cedeño Ureña
Secretario General

Dr. Henrri Cuello Ramírez
Director Jurídico

Licda. Eulalia Vásquez Núñez
Directora de Gestión de Talento Humano

Ing. Yuberquis Genao Fernández
Directora Planificación y Desarrollo

Lic. José Joaquín Joa Figuereo
Director Administrativo

Licda. Celsa Contreras Almonte
Encargada de la Oficina de Acceso a la Información

Juez Titular Fernando Fernández Cruz
en representación del Magistrado
Ygnacio Pascual Camacho Hidalgo
Juez Presidente del Tribunal Superior Electoral